

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS      RESISTENCIA, VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017      EDICION N° 10.135

## DECRETOS

### DECRETO N° 1619

Resistencia, 31 julio 2017

#### VISTO:

La actuación simple N° E2-2017-3437 y sus agregados; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, comunica los Registros Notariales vacantes, los que se detallan en Planilla Anexa al presente;

Que de acuerdo con las disposiciones del Artículo 13 de la Ley N° 323-C (Antes Ley N° 2212) y el Artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 1227/78, modificado por el Decreto N° 1768/10, corresponde realizar el llamado a concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales ya creados y que han quedado vacantes;

Que por cuerda se anexó la actuación simple N° E2-2016-21149-A, en la que el Superior Tribunal de Justicia comunica al Poder Ejecutivo la declaración de Vacancia del Registro Público Notarial N° 128 del Depar-

tamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 345/17;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso por el término de tres (03) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir las titularidades de Registros Notariales vacantes, los que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 2°:** Notifíquese al Juzgado Notarial y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

Planilla Anexa al Decreto N°

# 1619

LOCALIDAD	
<b>Resistencia (Dpto. San Fernando)</b>	Registro N° 85 Registro N° 103 Registro N° 128 Registro N° 149 Registro N° 150 Registro N° 152 Registro N° 164
<b>Barranqueras (Dpto. San Fernando)</b>	Registro N° 19 Registro N° 28 Registro N° 29 Registro N° 59
<b>Fontana (Dpto. San Fernando)</b>	Registro N° 30
<b>Puerto Vilelas (Dpto. San Fernando)</b>	Registro N° 46
<b>Puerto Tirol (Dpto. Libertad)</b>	Registro N° 1
<b>Makallé (Dpto. General Donovan)</b>	Registro N° 1
<b>Charadai (Dpto. Tapenagá)</b>	Registro N° 1
<b>Puerto Bermejo (Dpto. Bermejo)</b>	Registro N° 4

<b>Pcia. Roque Saenz Peña (Dpto. Comandante Fernandez)</b>	Registro N° 4 Registro N° 5 Registro N° 8 Registro N° 9 Registro N° 14 Registro N° 15 Registro N° 27
<b>Villa Ángela (Dpto. Mayor Luis J. Fontana)</b>	Registro N° 10
<b>Pampa del Indio (Dpto. Gral. San Martín)</b>	Registro N° 1
<b>Presidencia Roca (Dpto. Gral. San Martín)</b>	Registro N° 6 Registro N° 7
<b>Colonia Elisa (Dpto. Sargento Cabral)</b>	Registro N° 1
<b>Colonias Unidas (Dpto. Sargento Cabral)</b>	Registro N° 2
<b>Juan José Castelli (Dpto. Gral. Güemes)</b>	Registro N° 4
<b>Tres Isletas (Dpto. Maipú)</b>	Registro N° 3
<b>Colonia Benítez (Dpto. 1° de Mayo)</b>	Registro N° 2
<b>Avia Terai (Dpto. Independencia)</b>	Registro N° 2
<b>Concepción del Bermejo (Dpto. Alte. Brown)</b>	Registro N° 2
<b>Taco Pozo (Dpto. Almirante Brown)</b>	Registro N° 4
<b>San Bernardo (Dpto. O'Higgings)</b>	Registro N° 2
<b>Margarita Belén (Dpto. 1° de Mayo)</b>	Registro N° 2
<b>Quitilipi (Dpto. Quitilipi)</b>	Registro N° 8
<b>Santa Sylvina (Dpto. Fray J. Sta. Maria de Oro)</b>	Registro N° 3

s/c.

E:20/9 V:25/9/17

**RESOLUCIONES**

**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
RESOLUCION GENERAL Nº 1916**

**VISTO:**

La Resolución General Nº 1883/16 y su modificatoria Nº 1909/17;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la referida resolución se reglamentaron los aspectos técnicos y procedimientos para la aplicación de las normativas del Código Tributario Provincial atinentes al domicilio fiscal y notificaciones;

Que en el artículo 15 de la Resolución General antes citada se aprobaron los formularios, los cuales fueron incorporados como Anexos I a XI de dicha resolución;

Que resulta necesario incorporar un nuevo formulario, para la aplicación del artículo 10 de la Resolución General, el cual reglamenta el procedimiento a seguir para los casos en que no se ha ubicado el domicilio del contribuyente con arreglo a lo dispuesto en los artículos precedentes de dicha Resolución, pudiendo el Organismo disponer la constitución del domicilio en la sede de la Administración Tributaria, según lo establece el artículo 20, parte pertinente, del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83 -F ( antes DL 2444/62);

Que por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA  
DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modifícase el artículo 15 de la Resolución

General Nº 1883/16 y modificatoria Nº 1909/17, incorporando el Formulario Nº 3150 el cual se agrega como Anexo XII a la citada resolución, formando parte integrante de la misma.

**Artículo 2º:** Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 13 SEP 2017

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR  
GENERAL ATP y Dra. LUCIA INES SCHWEIZER -  
ASESORA LEGAL ATP.**

+++++  
**RESOLUCION GENERAL Nº 1917**

**VISTO:**

La Ley Provincial Nº 1669-A (antes Ley 6209), sus modificatorias Nº 7493 y Nº 7714, y las Resoluciones Generales Nº 1675, 1685 y 1902; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes citadas están referidas al otorgamiento del beneficio de exención a las empresas instaladas y radicadas en la Provincia del Chaco, cuya organización o actividad está destinada a operar como "Call Center" o "Contact Center" o "Alojamiento Web", destinada a prestar servicios esenciales a industrias que pueden o no estar radicadas en la Provincia, y las Resoluciones Generales mencionadas establecen los procedimientos para acceder al beneficio en virtud de facultades delegadas a esta Administración Tributaria;

Que según el esquema dispuesto por el Decreto reglamentario N° 3987/08 en sus artículos 2° y 3°, el beneficio alcanza a las empresas instaladas y radicadas en la provincia del Chaco cuyos actos comerciales estén vinculados directamente con las actividades especificadas y constituyan su actividad principal;

Que a través de la modificación al régimen introducida por Ley N° 7714, se amplió de 4 a 8 años los beneficios de exención del 100% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, estipulando expresamente que durante los primeros ocho (8) años la exención será del ciento por ciento (100%), y a partir del noveno (9) año, la misma se reducirá en un veinte por ciento (20%) anual;

Que por Resolución N° 631/10 del ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo, se aclaró que aquellos que adhieran a la medida podrán usufructuar el beneficio a partir del mes siguiente al de su otorgamiento;

Que resulta necesario instruir a los contribuyentes beneficiarios del régimen de la Ley 1669-A (antes Ley 6209), sobre la forma en que deben declarar sus ingresos, y discriminar los mismos en función a las distintas actividades que realicen, sean o no alcanzadas por el mencionado beneficio;

Que desde la entrada en vigencia del nuevo nomenclador RG 1746, se incorporaron dos códigos específicos para las actividades desarrolladas por los "Call Center", "Contact Center" o "Alojamiento Web", y que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral por Resolución N° 07/2017 aprobó el "NAES -Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación", el cual prevé una similar desagregación por códigos para las actividades mencionadas;

Que a raíz de las sucesivas modificaciones que sufrió el Régimen de la Ley 1669-A (antes Ley 6209), y de los cambios a nivel nomenclador de actividades establecidos tanto para contribuyentes que tributan bajo el Convenio Multilateral, como para los contribuyentes denominados Locales, resulta conveniente el dictado de una normativa actual que permita contemplar la totalidad de los cambios y unificar toda la normativa existente en relación a requisitos y formalidades para usufructuar el mencionado beneficio;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por la Ley Orgánica Ley N° 55- F (Antes Ley N° 330), su complementaria N° 1289-A (Antes Ley N° 5304) y el Código Tributario Provincial Ley N° 83 -F ( Antes DL N° 2444/62);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Los contribuyentes y/o responsables se encuentren en condiciones de acceder al beneficio de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgado por la Ley N° 1669-A (antes Ley 6209), deberán:

- 1- Presentar copia autenticada de la Resolución que efectiviza el otorgamiento de dicho beneficio por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.
- 2- En caso de que el beneficiario desarrolle otra actividad distinta a la promocionada, deberá llevar registros en los cuales se discriminen los ingresos de las distintas actividades desarrolladas, a fin de que permita la determinación y evaluación del Monto Imponible involucrado en el beneficio por parte de esta Administración Tributaria.

**Artículo 2º:** El régimen de desgravación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos otorgado por la Ley N° 1669-A (antes Ley 6209), que alcanzan solo a la

actividad promovida, el cual fue ampliado por Ley Provincial N° 7714, será del: 100% del 1º al 8º año de vigencia de la promoción; del 80% a partir del 9º año; del 60% a partir del 10º año; del 40% a partir del 11º año y del 20% durante el 12º año, comenzando a operar a partir del mes siguiente al otorgamiento del beneficio según lo establecido por el artículo 3º de la Resolución del ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo N° 631/10.

Los contribuyentes locales verán reflejado el beneficio en su declaración jurada -AT 3099- en el ítem "Beneficio Ley N° 6209/08", que deberá presentar el contribuyente vía web.

Quienes tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral deberán consignar el beneficio fiscal en el ítem "Otros Créditos" del Form. CM03-Jurisdicción Chaco-, calculando el mismo de acuerdo al tramo correspondiente.

**Artículo 3º:** A fin de declarar sus ingresos los contribuyentes beneficiarios, deberán consignar en sus declaraciones juradas mensuales según se indica en cada caso:

- Contribuyentes Locales: declarar sus ingresos según corresponda utilizando el código de actividades 642022 - Servicio de gestión de ventas en comisión a través de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting, alícuota del 5,10% por la parte no exenta según tramo del beneficio en que se encuentre, y 642023 - Servicios empresariales a través de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting, alícuota del 3,50% por la parte no exenta.
- Contribuyentes de Convenio Multilateral: Hasta la entrada en vigencia del nuevo Nomenclador de Actividades económicas del Sistema Federal de Recaudación de Convenio Multilateral (NAES), deberán declarar sus ingresos bajo el código de actividades 749900 - Servicios empresariales n.c.p. - , y realizar la apertura del código aplicando la alícuota del 3,5% o el 5,1%, según corresponda (por la parte no exenta), siguiendo el criterio de la desagregación prevista en el ítem anterior, de acuerdo al nomenclador de la RG 1746 de la ATP. Desde el 01/01/2018, corresponderán los siguientes códigos según el "NAES" de Convenio Multilateral, y las alícuotas según Ley Tarifaria por la porción no exenta: 822001 Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios - alícuota 5,1%; y 822009 Servicios de call center n.c.p. - alícuota 3,5%.

Aquellos contribuyentes que desarrollen otras actividades no alcanzadas por el beneficio, deberán declarar dichos ingresos con su código de actividad y alícuota correspondiente, y tributar por los mismos en caso de corresponder.

**Artículo 4º:** Para determinar el Impuesto Adicional 10 % Ley 666-K (antes Ley 3565), no se tendrá en cuenta la exención que rige para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 5º:** Los sujetos, encuadrados en los términos de la Ley Provincial N° 1669-A (antes Ley 6209), que al momento de la entrada en vigencia de la modificación introducida por la Ley 7714 se encontraban usufructuando los beneficios de la desgravación del 100% de los impuestos, no deberán realizar ningún trámite adicional para acceder a la ampliación del beneficio instrumentado por Ley Provincial N° 7714.

**Artículo 6º:** Aquellos sujetos que se encontraban en un tramo en donde ya han sido afectados por la disminución del porcentaje de desgravación, y que por la

ampliación del beneficio según Ley 7714 le corresponda una desgravación superior de los impuestos en dichos periodos, deberán rectificar sus declaraciones juradas a fin de corregir importes y saldos por la aplicación de la nueva normativa, y en caso de generarse un saldo a favor podrán solicitar constancia de crédito fiscal conforme al procedimiento establecido en la Resolución General N° 1846.

**Artículo 7º:** Déjense sin efecto las Resoluciones Generales N° 1675, 1685 y 1902, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

**Artículo 8º:** Las disposiciones de la presente tienen vigencia a partir del 27/03/2017.

**Artículo 9º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 13 SEP 2017

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.**

**TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cr.**

**ROBERTO A. HANKE AGENTE FISCAL ATP.**

s/c. **E:22/9/17**

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCION GENERAL N° 1918**

**VISTO:**

La Ley N° 2644-F- y los Decretos N° 1101/17 y N° 1624/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados instrumentos legales, se declara en emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de la Provincia del Chaco, San Fernando, Tapenagá, Libertad, General Dónovan, 1º de mayo, Presidencia de la Plaza, 25 de mayo, Sargento Cabral, Bermejo, Libertador General San Martín, Quitilipi, General Güemes y Mayor L. J. Fontana, debido a los excesos hídricos ocurridos en el presente año;

Que conforme a la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario por los motivos expuestos en párrafo anterior, se dispone la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al año 2017, a los contribuyentes con predios rurales de hasta ochocientas (800) hectáreas ubicadas en los mencionados Departamentos;

Que además, se determina en dichas normas legales, que la medida sólo será aplicable a los contribuyentes a quienes el Ministerio de Producción, con la intervención de las Subcomisiones Zonales de Emergencia Agropecuaria, les haya otorgado el certificado de emergencia pertinente;

Que por lo expuesto, es necesario determinar la fecha hasta la cual pueden presentar el certificado citado ante esta Administración Tributaria, a efectos de que la liquidación respectiva pueda contener la eximición impositiva señalada ut supra, por aplicación de las normas citadas;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° 1289-A (antes Ley N° 5304);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE**

**Artículo 1º:** Determinése que a los fines de que la Admi-

nistración Tributaria Provincial, proceda a eximir del pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al año 2017-, los contribuyentes encuadrados en la Ley N° 2644- F y los Decretos N° 1101/17 y 1624/17 - Declaración de emergencia y/o Desastre Agropecuario de los Departamentos San Fernando, Tapenagá, Libertad, General Dónovan, 1º de mayo, Presidencia de la Plaza, 25 de mayo, Sargento Cabral, Bermejo, Libertador General San Martín, Quitilipi, General Güemes y Mayor L. J. Fontana, de la Provincia del Chaco -, deberán presentar ante la Oficina Central - Departamento Rurales - y/ o Receptorías de este Organismo, hasta el 30 de octubre del corriente año, los certificados otorgados por el Ministerio de la Producción, en base a la evaluación de afectación por excesos hídricos, realizado por las Subcomisiones Zonales de cada Departamento afectado.

**Artículo 2:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 14 SEP 2017

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.**

s/c. **E:22/9/17**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN N° 4/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402051216-28344**

Libera de responsabilidad a la Sra. Elba Patricia Lezcano; a la Sra. Inés Martín de Ledesma y a la Dra. Julia Alicia Gómez;

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 6/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402051216-28346-E**

Libera de Responsabilidad a las Sras. Elba Patricia Lezcano, Inés Martín de Ledesma y María Esther García; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 60/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403280316-27894**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 62/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403060606-20622**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Remite fotocopia certificada de la presente Resolución a Fiscalía de Investigaciones Administrativas en virtud de lo requerido a fs 248 de autos.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**

s/c. **E:20/9 V:25/9/17**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de RAUL DANIEL BALVIDAREZ, D.N.I. N°: 35.301.912 de naciona-

lidad Argentino, 26 años de edad, nacido en Resistencia -Chaco- en fecha 2 de diciembre de 1990, hijo de RAUL DANIEL BALVIDAREZ y de IRMA MARTA SANTA CRUZ, con último domicilio conocido en Ayacucho 5145, Villa Emilia; de la localidad de Barranqueras; en los autos caratulados: "**BALVIDAREZ RAUL DANIEL S/INTEGRACION DE SENTENCIA**", Expte. N° 1394/14, se dictó la Resolución N° -----, de fecha 24/08/2017 en la que se resolvió: "...I.-DECLARAR LA REBELDIA al imputado BALVIDAREZ RAUL DANIEL, D.N.I. N° 35.301.912, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85 y concordantes del C.P.P.- II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCION y puesta a disposición de este Tribunal de BALVIDAREZ RAUL DANIEL, D.N.I. N° 35.301.912; librándose Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin. III.- NOTIFICAR el presente resolutorio por cédula al joven. BALVIDAREZ en el último domicilio denunciado en autos y por Edictos, de conformidad a las previsiones del art. 170 del C. P. P. IV.-.... V.-.... IV-...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela V. Bustos, Secretaria Provisoria**  
s/c. **E:13/9 V:22/9/17**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana NOELIA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 34.012.410, que en la causa caratulada: "**ORELLANA NOELIA ELIZABETH S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 758/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA ... Charata, Chaco, 5 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA A la Sra. NOELIA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 34.012.410 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 56 inc. "b". (Perturbaciones Desorden) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo -. Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria  
s/c. **E:13/9 V:22/9/17**

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PAREDES, ARIEL OSVALDO (D.N.I. N° 35.059.275, argentino, soltero, de ocupación chofer, domiciliado en calle 17 de Octubre s/N° del Barrio Aipo, Los Frentones, hijo de Ramón Paredes y de Cristina Crescencia Mansilla, nacido en Los Frentones, el 18 de mayo de 1990), en los autos caratulados: "**PAREDES ARIEL OSVALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 212/17, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 03/06/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a ARIEL OSVALDO PAREDES, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 79 en func. del art. 41 bis del C.Penal), condenándolo a la pena de DIEZAÑOS Y OCHO MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia.- Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -

Juez Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de septiembre de 2017. L.A.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria**  
s/c. **E:13/9 V:22/9/17**

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROMERO, ANGEL DARIO (D.N.I. N° 40.449.333, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. del Trabajo s/N° B° sur -Pampa del Infierno-, hijo de padre desconocido y de Gladis Mabel Romero, nacido en Quitilipi, el 11 de mayo de 1991), en los autos caratulados: "**ROMERO ANGEL DARIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 209/17, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 04/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ÁNGEL DARIO ROMERO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (Arts. 45 y 165 del Código Penal) a la pena de 13 (TRECE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 513, 514 y 516 del C.P.P.) ...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de septiembre de 2017. nad.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria**  
s/c. **E:13/9 V:22/9/17**

**EDICTO.-** El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a ALEJANDRO FABIAN VILLANUEVA, argentino, 20 años de edad, estado civil soltero, changarín, domiciliado en calle 45 entre 16y 18 del Barrio Mitre, D.N.I. N° 38.159.194, nacido el 23/12/1994, en Saenz Peña, sabe leer y escribir, estudios Primaria incompleta, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, que en estos autos caratulados: "**VILLANUEVA, ALEJANDRO FABIAN-BURGOS, PABLO MAXIMILIANO S/ ENCUBRIMIENTO**", Expte. 11144/14-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de marzo de 2017... trábase embargo sobre los bienes de ALEJANDRO FABIAN VILLANUEVA y PABLO MAXIMILIANO BURGOS hasta cubrir la suma de pesos tres mil (\$3.000), cada uno, a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR A TITULO DE COAUTOR (Art.277 inc. C en función del 41 quater del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...NOT.-" Fdo. Dra. Mariana Inés Benitez-Juez- Dra. Daniela Petroff -Sec.sub.- "///Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2017..Por recibido, agréguese y folíese correlativamente. Atento a lo informado a fs.92, notifíquese a ALEJANDRO FABIAN VILLANUEVA por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial.-Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 01 de septiembre de 2017.-

**Dra. Andrea Andrijasevich, Secretaria**  
s/c. **E:13/9 V:22/9/17**

**EDICTO.-** La Dra. Mónica M. Filipchuk, juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera

Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: "**GRCZNY, EMILIO ESTEBAN C/ COSEF LTDA. S/QUIEBRA**", Expte. 1068/09 - Se ha decretado la Quiebra del Sr. de la Cooperativa C.O.S.E.F. con último domicilio conocido sobre Ruta 16 km. 183 de la localidad de Presidencia. Roque Sáenz Peña, Síndico interviniente C.P.N. GLADYS A. VISINTIN, con domicilio en la calle Belgrano N° 425, edificio gloria 1er. piso Of. "A", de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, atención de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. Se ha fijado hasta el día 6 de setiembre de 2017 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 último párrafo LCQ, debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 19 de octubre 2017 y el general hasta el día 1 de diciembre de 2017.- III) La audiencia informativa se realizará el día 10 de abril de 2018 a las 9,30 hs., en la sede del Tribunal (art. 14 de la LCQ).- Ordenando al fallido y a terceros entregar al Síndico los bienes de aquel. Prohibiendo a deudores del fallido hacerle pagos bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces Art. 88, inc.1, 3, 4, 5 y 7 LCQ. FDO. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1 Pcia. R. S. Peña, 31 de julio de 2017.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

c/c.

E:13/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal, en los caratulados: "**FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 6199/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó RESOLUCIÓN N° 115, cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2017. Esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) EMPLAZAR a FERNANDO DEMETRIO RUIZ a que en el término de diez (10) días, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la Caución Personal asumida por la Sra. MARIELA ANALÍA PEREZ, en caso de no hacerlo, conforme al Art. 298, sgtes. y concs. del C.P.P. II) Notificar la presente Resolución al imputado FERNANDO DEMETRIO RUIZ por Edicto y a su fiadora, la Sra. MARIELA ANALÍA PEREZ, por cédula. III) Ordenar la inmediata detención del encausado FERNANDO DEMETRIO RUIZ quien una vez habido deberá ser alojado en el Complejo Penitenciario N° II de esta ciudad, comunicado y puesto a disposición del suscripto; caso contrario, deberá insertarse el pedido de su captura en la Orden del Día Policial correspondiente, remitiéndose un ejemplar a esta Cámara, para su agregación a estos autos. IV) De forma. Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez de Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria. Autos caratulados: "**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBAS en autos: "RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 6199/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó RESOLUCIÓN N° 116; cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2017. Esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) REVOCAR el Resolutorio N° 135 de fecha 04/09/2015, obrante a fs. 18/20 y vta. de autos, por el cual se hacía lugar a la suspensión de juicio a prueba peticionado en favor

del imputado FERNANDO DEMETRIO RUIZ (art. 76 ter. -4to. párrafo, 2da. parte- del C.P.); debiendo continuar el trámite de la causa según su estado.- II) Notificar por Edicto a FERNANDO DEMETRIO RUIZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) De forma.Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez de Sala Unipersonal;- Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria . Autos caratulados: "**FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 6199/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por -el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó RESOLUCIÓN N° 127; cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2017. Esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) Declarar rebelde al imputado FERNANDO DEMETRIO RUIZ, D.N.I. 27.326.083 domiciliado en calle 27 y Edison Barrio Néstor Kirchner Mz. 92 Pc. 02 de la localidad de Resistencia; de conformidad al art. 85 del C.P.P., paralizándose el trámite de la presente causa hasta tanto se produzca la detención del 'nombrado o su presentación espontánea.- II) Reservar los presentes autos en Secretaría.- III) Librar comunicación de lo aquí resuelto al Registro Nacional de Reincidencia.- IV) De forma.Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez de Sala Unipersonal;- Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria . Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de setiembre de 2017.yh.-

**Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria**

s/c.

E:13/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 26/2016**

- 1) **VILLALBA RAMÓN RUBEN, D.N.I. 28.002.357**, Secuestro N° 15524: Una motocicleta, APPIA, Modelo CITIPLUS 110, motor APPIAN° DY152FMHC1480729 y chasis APPIA N° 8BPC4DLB9DC055726, sin dominio colocado.-
- 2) **MAMANI ORLANDO, D.N.I. 18.655.874**, Secuestro N° 15564: Una motocicleta, MONDIAL, Modelo LD1105/2012, motor MONDIAL N° 1P52FMHCA108711y chasis MONDIAL N° LXVXCHL05C0579604, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurrirán con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:18/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** DR. DIEGO N. R. SAQUER, Juez de Paz Subrogante, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz

Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de PONCE LUCIANO, M.I. N° 3.556.555 y ACEVEDO GONZALEZ FERNANDA, M.I. N° 1.223.859, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**PONCE LUCIANO Y ACEVEDO GONZALEZ FERNANDA S/SUCESORIO**", Expte. N° 230/16. Bajo apercibimiento de ley.- General José de San Martín, Chaco, 01 DE FEBRERO DE 2017.-

*Yilda Pasotti, Abogada/Secretaria*

s/c. E:18/9 V:22/9/17

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Alvaro Darío LLaneza, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DARIO ALEJANDRO MEZA AGUIRRE, D.N.I. N° 41.413.072, D.N.I. N° 34.012.410, que en la causa caratulada "**MEZA AGUIRRE DARIO ALEJANDRO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 660/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° ..... Charata, Chaco, 8 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- SOBRESER EN FORMATO TAL Y DEFINITIVA al Sr. DARIO ALEJANDRO MEZA AGUIRRE, D.N.I. N° 41.413.072, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 (Inobservancia de Mandatos Legales) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOGOLICESE. Fdo. Dr. Alvaro Darío LLaneza - Juez de Faltas Letrado Subrogante.-

*Dra. Gladys Cristina Breska*

*Abogada/Secretaria*

s/c. E:18/9 V:27/9/17

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ALBARRACIN, MILTON MARTIN - LEDESMA, GUSTAVO MARCELO S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL**", Expte. 1180/06-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 112, que declara REBELDE a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/1985, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 112/ 12/06/2017/...RESUELVE: I) Declarar rebelde a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/1985, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman) de conformidad al art. 84 del C.P.P., paralizándose la presente causa hasta tanto se produzca su detención o presentación espontánea. II) Revocar la Resolución N° 173 de fecha 03/03/2003 (fs. 86 y vta), y decreto de fs. 99, por la cual se dispone el recupero de libertad de imputado Gustavo Marcelo Ledesma. III) Reservar los presentes autos en secretaría. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese, librese comunicación al Registro Nacional de Reincidencia...." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de septiembre de 2017. ac

*Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria*

s/c. E:18/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. AQUINO JUAN MANUEL DNI: 29.552.870 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:// sistencia, 17 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AQUINO, JUAN MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CARLOS MIGUEL KULAY la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOGOLICESE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ - JUEZ. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18 EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/AQUINO JUAN MANUEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. No 2514/15, á cargo del DR. OMAR A MARTINEZ - JUEZ. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Rcia., 15 agosto 2017.

*Daniel E. Galuga*

*Secretario Provisorio*

s/c. E:20/9 V:25/9/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. MONTENEGRO CABRAL JUAN DNI: 32.266.662 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:// sistencia, 9 de diciembre de 2015.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONTENEGRO CABRAL, JUAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON VEINTE CEN-

TAVOS (\$1.102,20) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$440,88) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C..- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CARLOS MIGUEL KULAY la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ - . JUEZ. — JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/MONTENEGRO CABRAL JUAN S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 14365/15, DR. OMAR A MARTINEZ - . JUEZ. — JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 31 de agosto de 2017.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c. E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR, AYALA GONZALO DAMIAN DNI: 34.702.612 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:// sistenciá, 23 de noviembre de 2015.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra A YALA GONZALO, DAMIAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.102,20) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$440,88) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. -

III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 41 del C.P.C.C..-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CARLOS MIGUEL KULAY la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado. - Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/AYALA GONZALO DAMIAN S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 13083/15, (FDO). DR. OMAR A. MARTINEZ - . JUEZ. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Rcia., 15/08/2017.-

**Silvio Abel Nicoloff**, Secretario Provisorio

s/c. E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Felipe Firmo Carranza D.N.I N° 7.521.733 acorde a lo establecido en la Resolución N° 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 0510/1985 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley N° 2913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local. FDO. DRA. ANA MARIA FOUSSAL A/C DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.-

**Ana María Foussal**

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. MUÑOZ Pablo, el Artículo 1º de la Resolución N° 1170 de fecha 07.07.2016 dictada en el Expediente N° 600-105.988/61, que dice ARTÍCULO 1º: RESCINDIR los términos de la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° 903/89 de fecha 17/08/89 a favor de quien en vida fue Sr. PABLO MUÑOZ DNI N° 7.453.807, respecto de la Parcela 57, Circ. II, (Subdivisión del Lote 19 de la Colonia J.B. Alberdi) Dpto. San Lorenzo", con superficie de 21 has. 25 as. 02 cas. 59

Dm2, por incumplimiento de las obligaciones y por aplicación del Art. 32 Inc. b) de la Ley 2913, conforme a las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 14 septiembre 2017.

**Ana María Foussal**

*a/c. Dirección de Administración*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** LAMUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, SITA EN CALLE CHILE Y MORENO DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, PROVINCIA DEL CHACO, EN EL "EXPEDIENTE Nº 2018-V-1976, PC.9 - MZ.14 - CH.14 - CIRC.II - SEC.E", CITA POR TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON VALLEJOS MANUEL D.N.I. Nº 11.882.269, PARA QUE EN EL PLAZO DE (30) DIAS, QUE SE CONTARAN APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.GRAL.JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 23 DE MAYO DE 2017.-

**Aldo Adolfo Leiva, Intendente**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** La DRA. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUBROGANTE del Juzg. Civil Comercial y Laboral, de la VI Circ. Judicial sito en Dr. Vásquez 710 - 1er piso de la ciudad de J. J. Castelli - Chaco, CITA por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios y acreedores del causante SR. ROMERO CEGUNDO M.I. Nº 7.418.454 y de la Sra. ANONIS OBREGON ISIDORA, M.I. Nº 1.223.265, en los autos caratulados: "ROMERO CEGUNDO Y ANONIS OBREGON ISIDORA s/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 658/15 JC Castelli, Chaco, 08 de septiembre de 2017.-

**Dr. Adrián Edgardo Martina, Secretario**

169.584 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de DOS (2) días y lo emplaza por el término de DIEZ (10) días, posteriores a la última publicación, al Sr. CARLOS CATALINO FERNÁNDEZ, DNI Nº 24.713.011, a que comparezca a juicio por sí o apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT. Autos: "GODOY, JONATHAN ANIBAL C/FERNANDEZ, CARLOS CATALINO Y/O TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO TZE-925 Y/O. QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO", Expte. Nº 1.890/16, Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Orlando J. Beinarayicius, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 2, 1er. piso, ciudad. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

169.592 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** Cítese a los herederos y acreedores de ROGELIA VALLEJOS DE ROMERO, DNI 4.179.687, y del SR, PEDRO RUBÉN ROMERO, DNI 7.518.432, para que en el plazo de TREINTA (30), que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "ROMERO, PEDRO RUBEN Y ROGELIA VALLEJOS DE ROMERO S/SUCE-

SION", Expte. Nº 8.192/16, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, JUEZ, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre I, 3º piso de esta ciudad. Fdo. Dra.. María Cristina Raquel Ramírez, JUEZ. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

**Maia Taibbi**

*Abogada/Secretaria*

169.607 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "OSPRERA C/LIBRERIA 8 DE MARZO S/ LEY 2.366 OBRAS SOCIALES", Nº fre 1.676/2016, que se tramita ante el Juzgado Federal Nº 2, de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen 49, ciudad, a cargo del señora Juez, Zunilda Niremperger, se cita a LIBRERÍA 8 DE MARZO SRL, CUIT 30713642408, por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, a los fines de que en el término de cinco (5.) días, contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fdo.: Zunilda Niremperger, Juez Federal.

**Dra. Zunilda Niremperger**

*Juez Federal Subrogante*

169.602 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "OSPRERA C/VICENTIN, ROBERTO JESUS S/EJECUCION FISCAL varios", Nº fre 6.699/2016, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Bartolomé Mitre 369, ciudad, a cargo del señor Juez Subrogante, Aldo Mario Alurralde, ROBERTO JESUS VICENTIN, DNI 10.282.861, que se publicará por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines de que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

**Silvia L. Farach**

*Secretaria*

169.603 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** La Dra CLAUDIA ELIZABET CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Güemes Nº 609, de esta Ciudad, Secretaría Nº 13 a cargo de la autorizante, CITESE por edictos a GAUNA, CELIA BEATRIZ, DNI Nº 21.069.144, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. En los autos caratulados: "GALUGA, DANIEL EDGARDO C/GAUNA, CELIA BEATRIZ S/EJECUTIVO", Expte. Nº 9120/14. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 169.610 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ANDREA ESTEFANIA MARQUEZ DNI Nº 41.517.007, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín

Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MARQUEZ ANDREA ESTEFANIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1776/15. Resistencia, 02 de marzo de 2017.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.626 E:20/9 V:22/9/17

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a VICTOR IGNACIO FERNANDEZ DNI N° 33.132.231 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/FERNANDEZ VICTOR IGNACIO y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 6282/15. Resistencia, 23 de febrero de 2017.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.627 E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a VICESO NELSON NICOLAS DNI N° 35.417.027 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/VICESO NELSON NICOLAS y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2291/13. Resistencia, 23 de febrero de 2017.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.628 E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SR. ELIO LUIS ROMAN MEDINA, D.N.I. N° 25.051.008 y la Sra. CAROLINA ISABEL FERNANDEZ D.N.I. 34.946.674, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 5 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ELIO MEDINA y CAROLINA ISABEL FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS (\$1.932,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para

intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIEN-TOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. FDO DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/MEDINA, ELIO LUIS ROMAN Y FERNANDEZ, CAROLINA ISABEL S/EJECUTIVO**" Expte. 4925/15. RESISTENCIA, 09 de febrero de 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 169.629 E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. EDUARDO EDMUNDO SANCHEZ, D.N.I. N° 17.016.715, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO EDMUNDO SANCHEZ, D.N.I. N° 17.016.715, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia

(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MORALES, ALEJANDRO C/SANCHEZ, EDUARDO EDMUNDO S/EJECUTIVO**" Expte. 18/16. RESISTENCIA, 12 de abril de 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 169.630

E:20/9 V:25/9/17

EDICTO.- El SR. JUEZ a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, Doctor Fernando Luis Lavenás, SECRETARIA a cargo del Doctor Roberto Leiva, con sede en Avenida Laprida N 33, 5 Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, llama a LICITACION PUBLICA de los bienes que integran el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados: "**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**" EXPTE. Nº 1141/00 S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (3) EXPTE. Nº 7014/15. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el Pliego de Bases y Condiciones-(PBC), que los interesados podrán adquirir -a un valor de \$ 2.500.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), de la sede del Órgano Concursal de la causa, sito en Avda. Mac Lean Nº 212, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, a tal fin se fija como fecha hasta la que se venderá el pliego de bases y condiciones el día sábado 30 de septiembre de 2017 a las 13:00 hs. Se ofrece en venta el bien de la fallida que se individualiza con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B CHACRA 102 PARCELA 5, con una superficie total de CUATRO (4) HECTAREAS MATRICULA REAL 13.798 DEL PARTIDO DE SAN FERNANDO - Ubicado en Calle Juana Azurduy y Brigadier Juan Manuel de Rosas de esta Ciudad de Resistencia. Con todo lo clavado y plantado en los términos y condiciones del -PBC-. La base de la licitación se fija en la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.169.200.-) más Impuestos Nacionales y Provinciales que graven la operación de venta, más Impuestos Municipales (inmobiliarios, tasas y servicios y otros que se adeuden a la fecha de la adjudicación, así como los costos y gastos que demande la escritura traslativa de dominio. Se designó enajenador al martillero RIOS Roberto Antonio fijándose su retribución en el porcentaje del 6%, más I.V.A. si correspondiera del precio obtenido a cargo del comprador. El monto de garantía de oferta se fijó en el 10% del precio ofrecido debiendo darse cumplimiento a la misma mediante depósito judicial en cuenta judicial Nº 101493510 CBU 3110030211001014935104 del Nuevo Banco del Chaco Casa Central a la orden del juzgado y como perteneciente a autos o Seguro de Caución. El pago total del precio deberá integrarse mediante de depósito judicial dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación bajo los apercibimientos del art. 205 inc.8) LCQ. OFERTA y APERTURA DE SOBRES: Las ofertas deberán ser presentadas al juzgado indicado más arriba el día 13 de noviembre del año 2017 a las 10Hs. Los que serán abiertos en audiencia que para tal efecto se realizará el día 13 de noviembre de 2017 a las 11,30hs. Si por cualquier circunstancia ese día resultare inhábil se postergará para ambos casos al día hábil inmediato posterior y a las mismas horas fijada para cada caso. Todas las demás

cuestiones referentes a la presente licitación se encuentran previstas en el -PCB- de compra obligatoria para los oferentes. Informes: Sindicatura de la Quiebra: Cr. CARBALLA Ricardo Emilio, con estudios en Avda. Mac Lean Nº 212, de ésta ciudad. Resistencia, 19 Septiembre de 2017.- ROBERTO AGUSTIN LEIVA - ABOGADO SECRETARIO - JUZG. CIV. COM. Nº 23.-

**Roberto Agustín Leiva**

Abogado/Secretario

c/c.

E:22/9 V:25/9/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado VALDEZ MARIO RUBEN, CUIT Nº20-14141448-9 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/VALDEZ MARIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 11229/13) que dispone: "Resistencia, 3 de enero de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VALDEZ, MARIO RUBEN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAYCUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$234.701,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.410,36), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$4.694,02).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días () podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAYNUEVE CON OCHENTAY CUATRO CENTAVOS (\$7.979,84), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTAY UNO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$3.191,94).- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nº18." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 29 de junio de 2017... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Au-

sentes que lo represente en el juicio. Not."- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 23 de Agosto de 2017. FDO: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio Jug. Civil y Comercial N° 18.

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18**, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado CEBALLOS ANIBAL DANIEL, CUIT N° 20-24854992-1 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/CEBALLOS ANIBAL DANIEL S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 10599/16) que dispone: "Resistencia, 21 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CEBALLOS, ANIBAL DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.336,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.934,68), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que ordena lo pertinente dice: Resistencia, 27 de julio de 2017... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 28/08/

2017. FDO: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio Jug. Civil y Comercial N° 18.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.- CORRESPONDE AL EXPTE. N° K-129/2017. SEÑOR JUEZ:** Cumpló en informar a Ud. que ante este Juzgado se ejecuta y supervisa la Sentencia N° 26 de fecha 05/07/2017 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**SANCHEZ WALTER HIGINIO ALEXIS S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES, ART. 5 INC. "C", AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR, ART. 11 INC. "A", AMBOS DE LA LEY 23.737, EN FUNCIÓN DEL ART. 55 DEL C.P.**", EXPTE. N° 21, Folio 317, Año 2017 (Registro de Fiscalía Antidrogas N° 2, N°32959/2016-1), por la que respecto de: WALTER HIGINIO ALEXIS SANCHEZ: argentino, DNI N° 32.433.543, de 30 años de edad, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, el 17/10/1986, soltero, no tiene pareja ni hijos, albañil, con lo que gana apenas le alcanza para vivir, domiciliado en Barrio Libertad, calle Estrada s/n, de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, antes cuando era chico vivió en Rosario, hijo de Ramón Sánchez (v) y de Graciela Lind (v), se RESOLVIÓ: "1°) CONDENAR a WALTER HIGINIO ALEXIS SANCHEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$500.00), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia. que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Arts. 14, primer párrafo, 5 inc. C y 11, inc. A de la ley 23.737, en función del Art. 55 del Código Penal; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517 todos del C.P.P.CH. y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones).- Que el condenado de autos estuvo detenido en los presentes autos desde el día **29/04/2016 recuperando su libertad el día 04/05/2016 - Asimismo, el condenado fue detenido el día 30/09/2016 sin haber recuperado su libertad hasta el día de la fecha**, y se encuentra alojado actualmente en UNIDAD ESPECIAL DE ALCAIDIA DE RESISTENCIA- CHACO.- Efectuado cómputo de pena por el tribunal de juicio se determinó que la pena impuesta al mismo agota el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2370972022) A LAS VEINTICUATRO HORAS (24 HS.).- ESMI INFORME.- SECRETARIA, 8 de septiembre de 2017-EL-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/9 V:2/10/17

**EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado**, a cargo, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "**ACUÑA CELSA S/SUCESORIO**", Expte. N° 654/17, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor Circulación en la Provincia y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de ACUÑA CELSA, DNI N° 6.592.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Septiembre de 2017.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 169.632 E:22/9/17

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO J. BERNARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ciudad, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. CAÑETE PABLO, M.I. N° 308.609 y TROCHES ROMULA, D.N.I. N° 6.601.454 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CAÑETE, PABLO Y TROCHES, ROMULA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente N° 6524 Año 2016. Resistencia, 25 de agosto de 2017.

*Dra. Alejandra Piedrabuena*  
Secretaria

R.N° 169.635 E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, ciudad Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemi Ermácora, Abogada-Secretaria, cita y emplaza por Un (1) día a herederos y acreedores de SRA. CALVO DE LECCE, ANGELICA SIRLEY, D.N.I. N° 13.778.619 Y SR. LECCE EDUARDO PEDRO, D.N.I. 11.994.315, para que en el término de Tres (3) meses corridos, desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**CALVO DE LECCE, ANGELICA SIRLEY Y LECCE, EDUARDO PEDRO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expediente N° 7850/17. 04 de septiembre de 2017.

*Liliana Noemí Ermácora*  
Secretaria

R.N° 169.636 E:22/9/17

**EDICTO.-** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, tercer piso, ciudad, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, Abogada-Secretaria, cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de SR. LUNA, BASILIO ELISEO Y PEREZ, JUSTA LIBRADA para que en el término de treinta (30) días corridos, desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**LUNA, BASILIO ELISEO Y PEREZ, JUSTA LIBRADA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 9.044/16.

*Dra. Alejandra Piedrabuena*  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.637 E:22/9/17

**EDICTO.-** El Dr. Luis Zaballa, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sra. ELBA CANTERO, D.N.I. 4.176.716, citando por treinta días, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CANTERO VDA. DE ESCALANTE, ELBA S/SUCESORIO**", Expte. N° 55/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2017.

*Gustavo Juan Dib*  
Abogado/Secretario

R.N° 169.638 E:22/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ RODRIGUEZ, NESTOR EBER S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.183/10, DNI N° 27.225.014, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia. 10 de marzo de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR

ADELANTE la ejecución, contra NESTOR EBER RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.649,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que antecede. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 795,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia –conf. art. 158 del CPCC–, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de marzo de 2017.

*Pablo Alejandro Tealdi*  
Abogado/Secretario

R.N° 169.640 E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CRELINEA S.A. C/ MAIDANA, ANDREA ELISABETH S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 15.461/10, DNI N° 31.025.272, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 06 de julio de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANDREA ELISABETH MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.466,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del

juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de marzo de 2017.

**Carlos Soría**  
Abogado/Secretario

R. Nº 169.641 E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mí cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CRELINEA S.A. C/ FERNANDEZ, ORLANDO JAVIER S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 8.296/10, D.N.I. Nº 32.229.107, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 14 de febrero de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ORLANDO JAVIER FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.153,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 346,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el nu-

meral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 16 de febrero de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R. Nº 169.642 E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mí cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/CHICO, JUAN CARLOS y DOMINGO, JULIAN S/EJECUTIVOS**”, DNI Nº 24.952.298, EXPTE. Nº 2.392/13, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2013. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS CHICO Y JULIAN DOMINGO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.801,15) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de febrero de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R. Nº 169.643 E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mí cargo, sito en Güemes Nº 609; hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/RODA,**

**PABLO ROMAN S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6.016/11, DNI N° 31.112.161, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 07 de diciembre de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO ROMAN RODA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.316,05) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$ 395,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS. (\$ 552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 221,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de marzo de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

R.N° 169.644

E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CARSA S.A. C/CARDOZO, VICTOR ADOLFO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 11.806/11, DNI N° 26.875.161, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 17 de mayo de 2012. (...) Por ello, RESUELVO: I, LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR ADOLFO CARDOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.335,70) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO (\$ 401,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las ex-

cepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 210, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 20 de marzo de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

R.N° 169.645

E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARANOTIFICAR SENTENCIA POR TRES DIAS A LA SRA. MARIA LILIA PINEDO (D.N.I. N° 30.484.289) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**TARJETA NARANJA S.A. C/ PINEDO, MARIA LILIA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 3.069/12. “//sistencia, 16. DE AGOSTO DE 2012: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA LILIA PINEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 3.228,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 969,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente, y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como

apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". "///Resistencia, 27 de mayo de 2016: Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6.002. NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. MARIA LILIA PINEDO, (D.N.I. N° 30.484.289) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT. MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12". Secretaría, 8 de marzo de 2017.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 169.646

E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA MONITORIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. ESCALANTE, LUISA, DNI N° 14.936.386, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ESCALANTE, LUISA S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1.764/10. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUISA ESCALANTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.799,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado. LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.201,60) (capital: \$ 7.799,60, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 2.340,00 y honorarios: \$ 2.062,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse los arts. 509 inc. 2º y 3º, 515 y 214 del C.P.C.C.; y el art. 35 del Decreto-Ley 15.348/45 ratificado por Ley 12.962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6.002). V) REGULAR los honorarios del DR. DIEGO CERUSO, en la suma de PESOS

UN MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS, (\$ 1.472,00), en el carácter de PATROCINANTE, y los de los DRES. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO, (\$ 295,00), en el carácter de APODERADOS, a cada uno, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". FDO." Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ. Secretaria, 6 de octubre de 2016.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 169.647

E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE LA SENTENCIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. LILIA MIRTA ESPINOZA (D.N.I. N° 12343657) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A. C/ESPINOZA LILIA MIRTA S/Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 13443/11. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LILIA MIRTA ESPINOZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$3.159,30) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y OCHO (\$948,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.097,30) (capital: \$3.159,30, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$948,00 y honorarios: \$2.990,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el Art. 214 del C.P.C.C. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrentes y/o personas que éste/os indique/n.- IV) IMPONER, las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y OCHO (\$1.068,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$854,00)

como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT. Dra. Maria de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaría, 08 de marzo de 2017.-

*Lorena Staroselsky, Secretaria*

R.º Nº 169.648

E:22/9 V:27/9/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez competente para entender en la presente causa en razón del monto y la materia, Secretaría Actuante, sito en Calle GUEMES Nº 609- Resistencia (Chaco), PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. LARRONDO DANIEL ALEJANDRO DNI Nº 32.300.027 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA. A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ LARRONDO DANIEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 10778/08": SISTENCIA, 08 DE JUNIO DE 2009: (...) //RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL ALEJANDRO LARRONDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$4.357,08) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE (\$1.307,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- (...) IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$397,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE (\$159,00): y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$ 297,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$119,00) a cada uno respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO. Dra. Maria de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaría, 08 de marzo de 2017.-

*Lorena Staroselsky, Secretaria*

R.º Nº 169.649

E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** Por disposición de Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto notificar a la firma THEMI S.R.L., el siguiente proveído: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de octubre de 2016... En consecuencia: atento a lo proveído a fs. 332: no habiendo la demandada THEMI S.R.L. contestado el traslado, conferido a fs. 41 y vtas., pese a las publicaciones de edictos, obrantes a fs. 334/338, dásese por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, atento a lo dispuesto por el Art. .59 del C.P.C.C.Ch., no habiendo comparecido la accionada en el plazo de citación, declárase la rebeldía de la misma, haciéndosele saber que en lo sucesivo, las providencias se le darán por notificadas en la forma prevista por el Art. 133 del mismo código NOT.". Fdo.: Dr. Alejandro JUAREZ, Juez Juzg. Civil y Comercial Nº 1. Por así estar dispuesto en autos: "**FERNANDEZ, Mártires Miguel C/FILIP, Mauro Fabián y Otros S/Daños y Perjuicios**", Expte. Nº 1.371, Año 2013, Sec. Nº 1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle 9 de Julio Nº 361, 1º. piso, de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco). "ARTICULO 133: Principio general: Salvo los casos en que procede la notificación por cédula y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias, los días martes y viernes, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado. No se considerará cumplida la notificación si el expediente no se encontrase en secretaría y se hiciera constar estas circunstancias en el libro de asistencia, que deberá llevarse a ese efecto. Incurrirá en falta grave el Jefe de Mesa de Entradas y Salidas, que no mantenga a disposición de los litigantes o profesionales el libro mencionado". Secretaría, 25 de abril de 2017.

*Dra. Sandra Patricia Quiñones*

*Secretaria Provisoria*

R.º Nº 169.668

E:22/9/17

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda Laprida Nº 33, Torre 1, piso 1ro., Secretaría a cargo de la Dra. MARY B. PIETTO, en autos caratulados: "**RAMIREZ, JOSE DONATO Y ALCARAZ DE RAMIREZ, MARIA ELENA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 3.295/11, ha dispuesto lo siguiente: "///...sistencia, 9 de marzo de 2017... Estando debidamente acreditado el fallecimiento de los Sres. RAMIREZ, JOSÉ DONATO (M.I. Nº 5.656.238), Y ALCARAZ DE RAMIREZ, MARIA ELENA (M.I. Nº 9.992.806), citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante...". Fdo.: Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO, JUEZ. JUZG. CIV. Y COM. Nº 14. Resistencia, 3 de abril de 2017.

*Dra. Mary B. Pietto*

*Abogada/Secretaria*

R.º Nº 169.685

E:22/9/17

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Resistencia, sito en Güemes Nº 609, Secretaría Nº 13, CITA por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por 5 días, a MATIAS LEONIDAS VIVAS, D.N.I. Nº 25.469.985, a fin de que tome intervención en autos: "**BARBETTI, JOSE ANGEL C/VIVAS, MATIAS LEONIDAS; RUIZ, MIRTA CONCEPCION Y FLORES, MARTIN DARIO S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 11.134/16, bajo apercibimiento de desig-

narse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

**R.º Nº 169.686 E:22/9 V:27/9/17**

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 3, y la Dra. MAIA TAIBBI, a cargo de la Secretaría Nº 3, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 1, 3º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece por los arts. 2.340 del Código Civil y Comercial y en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLES POR TREINTA (30) DIAS, posteriores, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. FIERRO, CARMEN DELIA, D.N.I. Nº 2.419.240, y CORONEL, HECTOR VICENTE, D.N.I. Nº 7.436.537, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "FIERRO, CARMEN DELIA Y CORONEL, HECTOR VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 15.281/16. Publíquese por UN (1) día. Resistencia, 23 de agosto de 2017.

**Maia Taibbi**

*Abogada/Secretaria*

**R.º Nº 169.681 E:22/9/17**

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial Nº 12, de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad en autos: "CREDIL S.R.L. C/ALARCON, JORGE RAMON S/EJECUTIVO", Expte. Nº. 10.088/13: "Resistencia, 31 de Julio de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a Sr/a. JORGE RAMON ALARCON D.N.I. Nº 27.438.925) por edictos que se publicarán TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. "Resistencia, 24 de Junio de 2014... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE RAMON ALARCON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. y CUATRO (\$ 3.654,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA y SEIS (\$ 1.096,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto.. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA(\$ 2.880,00) como patrocinante y los del Dr. ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5,532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 7 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**

*Secretaria*

**R.º Nº 169.680 E:22/9 V:27/9/17**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: "CREDIL S.R.L. C/MOLINA, RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO", Expte. Nº 5.748/15: "Resistencia, 09 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MOLINA, RAMON ANTONIO, D.N.I. Nº 29657165, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez".- Resistencia, 30 de agosto de 2017.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.º Nº 169.679 E:22/9 V:27/9/17**

**EDICTO.-** Juzgado de Paz Letrado, P. R. Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Jose Teitelbaum -Juez de Paz Letrado-, sito en Belgrano Nº 768 P.A., de dicha Ciudad; en autos caratulados: "ROBLEDO, CARINA ALEJANDRA S/ SUCESORIO", Expte. Nº 1376/17, Secretaría Nº 2, se ha dispuesto lo siguiente://..sidencia R. S. Peña, 1 de agosto de 2017... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de CARINA ALEJANDRA ROBLEDO, MI. Nº 21.540.953, fallecida el día 09 de junio de 2017, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 12 de septiembre de 2017.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R.º Nº 169.677 E:22/9/17**

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre I de esta ciudad. Hace notificar a la Sra. Maira Soledad López, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en los autos caratulado "FERNANDEZ MARIA LAURA C/LOPEZ MAIRA SOLEDAD Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/DESALOJO", Expte. Nº 2144/17. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Resistencia, 19 de septiembre de 2017.

**Andrea B. Alonso**

*Abogada/Secretaria*

**R.º Nº 169.675 E:22/9 V:25/9/17**

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y la Familia, Juez Nº 2, Dra. Patricia Alejandra Sá, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en calle French Nº 166, 2º Piso, de esta Ciudad, cita y emplaza por tres (3) días a Nicolás Bruno Agustín Moser para que en el término de cinco (5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 2, a estar a derecho en los autos: "DUARTE CINTHIA BEATRIZ C/MOSER NICOLÁS BRUNO AGUSTIN S/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. Nº 6895/16, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para

que lo represente. Resistencia, 04 de septiembre de 2017.-

**Antonela Reale**  
Secretaria

R.º Nº 169.674 E:22/9 V:25/9/17

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvana Cáceres, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre I, 2º piso, de esta Ciudad, cita y emplaza por dos (2) días a los sucesores de HERLUF OXHOLM: JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELIZABETH OXHOLM Y CRISTINA VIBEKE OXHOLM, para que en el término de cinco (5) días de notificados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: "**BREST ELSA GLADYS C/SUCESORES DE HERLUF OXHOLM S/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. Nº 11.941/08, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.-

**Andrea Silvana Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 169.673 E:22/9 V:25/9/17

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, Secretaria de la actuante, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, Piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los caratulados: "**ZORRILLA, MARIA CRISTINA; CARDOZO, MARIA CRISTINA; CARDOZO, OSCAR ANTONIO, CARDOZO, CLAUDIO CESAR Y CARDOZO, JUAN MANUEL C/SUCESORES DE ELVA MACHUCA S/ESCRITURACION**" Expte. Nº 5779/17, ha dictado la siguiente providencia: //sistencia, 05 de septiembre de 2017. Téngase presente lo informado por la Actuaría y en consecuencia, corresponde en este estado considerar el escrito inicial de demanda a fs. 19/21 vta. Por iniciado Juicio de ESCRITURACION contra SUCESORES -DE ELVA MACHUCA, que se tramitará según las normas del proceso sumario (art. 323 del C.P.C.C.), córrase traslado a la demandada y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. (antes art. 321 de rito), cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Not. Resistencia, 14 de septiembre de 2017.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 169.666 E:22/9 V:25/9/17

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre 2 Piso 4º, de esta ciudad, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez Suplente, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera el Sr. ESCOBAR RENEE M.I. Nº 7.449.509 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ESCOBAR RENEE S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 6204/17.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 16 días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.-

**Valeria A. Turtola**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 169.661 E:22/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre I - Piso 2º, de esta ciudad, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera la Sra. IDA NELIDA GUEMES M.I. Nº 21.420.983 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**DURAND MARIA LIDIA Y GUEMES IDA NELIDA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 5676/17.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 07 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.-

**Andrea Silvana Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 169.660 E:22/9/17

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** Dn. ALDO FREDI BENITEZ, Juez de Paz del Juzgado de Primera Categoría, de Puerto Vilelas, sito en San Jose de Flores y 20 de Junio de la Localidad de Puerto Vilelas, en autos caratulados: "**ROMERO, DOLORES CELESTINO Y DUARTE, NATIVIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nº 726/17, citapor UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de publicación, comparezcan por si o por apoderado hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. ROMERO, DOLORES CELESTINO, DNI Nº 7.517.275 y la Sra. DUARTE, NATIVIDAD, DNI Nº 0.913.367, bajo apercibimiento de ley. Puerto Vilelas, trece de septiembre de 2017.-

**Dra. Elena Elizabeth Godoy**  
Secretaria Provisoria

R.º Nº 169.657 E:22/9/17

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 61 Pc. 21 del Plan 120 Viv. SVOA-BIRF C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **FERNANDEZ JULIO ELIAS D.N.I. Nº 12.369.077**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 07 de Septiembre de 2017.-

+++++

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Pc. 18 Pc. 11, del Plan 336 Viv. de Villa D. Enrique - Resistencia. Oportunamente Adjudicada en un cincuenta por ciento al Sr. **Sotelo Ramón del Carmen DNI 17.016.781**, (fallecido) para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Fernández Mercedes**  
Asesora Legal IPDUV

s/c. E:22/9 V:27/9/17

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** La Dra. MARIA JULIETA ROSS - juez del Juzg. de Paz de 3º Categ., cito en calle Cecilia Seren S/N, de la localidad de Colonia Benitez, Provincia del Chaco en los autos caratulados: "**DUARTE LAVIANO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 215/17. Cita a herederos y acreedores de LAVIANO DUARTE, M.I. Nº7.407.031, fallecido el 22/09/2000; por un (1) día, y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro de los TREINTA (30) días poste-

riores a la fecha de la última publicación, comparezcan, por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley. Colonia Benitez, 31 agosto del 2017.-

**María Julieta Rass**  
Abogada/Escribana

R.Nº 169.652 E:22/9/17

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Pc. 35 del Plan 54 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Machagai-Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Leguiza Eduardo Narciso, D.N.I. Nº 5.749.187 y a la Sra. Leguiza Norberta Paredes de, DNI 4.623.691, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 18 de Septiembre de 2017.-

**Dra. Marta Verónica Leyes**  
Asesora Legal

s/c. E:22/9 V:27/9/17

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER -Juez- Juz. Civ. Com. Nº 16, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, con sede en Av. Laprida Nº 33, Torre Nº I, Piso Nº 3, de la Ciudad de Resistencia. Publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores, para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de MAURO GASTON TREPPO M.I. Nº38.385.427, fallecido el 13/03/2017 en Palo Santo-Formosa, en los autos caratulados: "TREPPO MAURO GASTON S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 7293/17. Resistencia, 08 septiembre del 2017.-

**Andrea Beatriz Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.651 E:22/9/17

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.S. Nº 36 - FONTANA  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/17.**

**Presupuesto Oficial:** \$38.860.227,16.  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 12/10/2017- 11:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia  
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 420 días corridos.  
**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.S. Nº 42 - COLONIA BENITEZ  
"Refacción Integral del Edificio Escolar"

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/17.**

**Presupuesto Oficial:** \$23.593.535,19.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 12/10/2017- 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia  
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 365 días corridos.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. Nº 94 - PAMPA DEL INDIO  
"Sustitución del Edificio Escolar"

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/17.**

**Presupuesto Oficial:** \$37.293.436,19.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 12/10/2017- 12:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia  
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 420 días corridos.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

**César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:13/9 V:25/9/17

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES LLAMADO A LICITACIÓN**

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 181 Anexo 1 - E.E.P. Nº 553 Fortín Lavalle - VILLA RIO BERMEJITO

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 08/2017**

**Presupuesto Oficial:** \$ 35.136.736,16

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 22/09/2017 Hora: 10:00 hs

**Lugar:** Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 22/09/2017 Hora: 9:30 hs

**Valor del Pliego:** \$ 20.000,00

//////////

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 169 Anexo 1 - E.E.P. Nº 735 Colonia La Florida - JUAN JOSE CASTELLI

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 09/2017**

**Presupuesto Oficial:** \$ 21.716.901,66

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 22/09/2017 Hora: 11:00 hs

**Lugar:** Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 22/09/2017 Hora: 10:30 hs

**Valor del Pliego:** \$ 20.000,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Financiamiento****Ministerio de Educación y Deportes de la Nación****PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR**

Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

**César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:13/9 V:25/9/17

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LICITACION PUBLICA Nº 572/17 -****EXPTE. Nº E13-2017-645-E****OBJETO:** ADQUISICION DE DIEZ (10) TRACTORES DE 110 CV, DOBLE TRACCION Y CABINA CERRADA.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 02/10/17 a las 09:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

+++++

**LICITACION PUBLICA Nº 607/17 -****EXPTE. Nº E13-2017-729-E****OBRA:** AERÓDROMO DE LA LOCALIDAD DE EL SAUZALITO (CHACO)**OBJETO:** CONSTRUCCION DE OBRA BASICA, PAVIMENTACION DE PISTA DE HORMIGON Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$47.310.869,46).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 03/10/17 a las 09:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

**Ing. Hugo Alberto Varela**

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:20/9 V:25/9/17

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

**LICITACION PUBLICA Nº 66/2017****Objeto:** Adquisición de mercaderías destinadas a la confección de módulos alimentarios para la intervención nutricional de diversos rangos etarios que se asisten en el ámbito provincial y que serán distribuidos a través de la Unidad de Seguimiento Nutricional, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.**Presupuesto oficial:** Pesos Ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$ 8.443.400,00).**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.**Fecha de apertura de sobres:** 3 de octubre del 2017, a las 09:00 horas.**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.10.2017, a las 09:00 horas.**Venta de pliegos:** A partir del día 22.09.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

Contrataciones Estratégicas

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

#####

**LICITACION PUBLICA Nº 67/2017****Objeto:** La adquisición de dos (2) vehículos, tipo sedan 4 puertas "0" kilometro como así también la adquisición de dos (2) vehículos, tipo pickup 4x2 "0" kilometro, ambos sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la ley Nacional Nº 24.449 y Decreto Reglamentario Nº 646/95, que serán destinadas al uso en el Servicio Penitenciario Provincial.**Presupuesto oficial:** Pesos Dos millones veinticinco mil (\$ 2.025.000,00).**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.**Fecha de apertura de sobres:** 03 de octubre del 2017, a las 10:00 horas.**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.10.2017, a las 10:00 horas.**Venta de pliegos:** A partir del día 22.09.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

Contrataciones Estratégicas

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)**C.P.N. Graciela Ma. Inés González**

Directora de Compras

s/c

E:20/9 V:25/9/17

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL****LICITACION PUBLICA Nº 318/2017**

Adquisición de CUATRO (4) conjuntos de aires acondicionados tipo Split de 18000 frigorías y CUATRO (4) conjuntos de aires acondicionados tipo Split de 5500 frigorías.

**Objeto:** ADQUISICION DE CUATRO (4) CONJUNTOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18000 FRIGORIAS FRIO-CALOR CADA UNO y CUATRO (4) CONJUNTOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 5500 FRIGORIAS FRIO-CALOR CADA UNO, CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE A.T.P. CENTRAL, EDIFICIO ANEXO Y RECEPTORIAS DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL.

**Fecha y lugar de Apertura:** 28/09/2017, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 28/09/2017- Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.-

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**Cra. Alejandra Desoindre**  
a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:22/9 V:2/10/17

>\*<  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
LEY N° 22.351**

**Lugar y Fecha:** Miraflores, Chaco 19/09/2017

**Nombre del organismo contratante:** Administración de Parques Nacionales

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 Ejercicio: 2017

**Clase:** DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

**Modalidad:** RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIOS - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO

**Expediente N° 5641/2016**

**Rubro comercial:** (84) Construcción

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE GUARDAPARQUES EN EL PREDIO DE LA INTENDENCIA-PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PÉOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 (\$ 6.240.000,00.-)

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 62.400,00.-)

**RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:**

**Lugar/Dirección**

En la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable, sita en la Av. San Marín esquina calle Celso Páez s/n, Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, CP 3705 (Tel. 03644-201831) E-mail: elimpenetrable@apn.gov.ar y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4° piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

**Plazo y Horario**

Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 9 a 15 hs. en la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.

**Costo del pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$300.-)

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Lugar/Dirección**

En la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable, sita en la Av. San Marín esquina calle Celso Páez s/n, Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, CP 3705.

**Plazo y Horario**

Hasta las 11:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

**ACTO DE APERTURA:**

**Lugar/Dirección**

En la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable, sita en la Av. San Marín esquina calle Celso Páez s/n, Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, CP 3705.

**Plazo y Horario**

Hasta las 12:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

**OBSERVACIONES GENERALES**

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 10 de Noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

**Gpque. Leonardo Juber**  
Jefe Dpto. Gpques. a/c.

R.N° 169.665

E:22/9 V:13/10/17

## CONVOCATORIAS

### TRIUNFO SEGUROS

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
Se convoca a los Señores Delegados electo en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2017, a las 16.00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2016 y cerrado el 30 de junio de 2017.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
6. Participación en sociedades.
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
8. Tratamiento de los excedentes.
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores

res Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Luis Octavio Pierrini, Presidente**

R.Nº 169.609

E:20/9 V:25/9/17

**CONSORCIO CAMINERO Nº 24 - PAMPA GRANDE**

**Expresado en moneda homogénea (pesos) del 30/06/2017 fecha de cierre.**

PAMPA GRANDE - DPTO. INDEPENDENCIA - CHACO

**CONVOCATORIA**

**Estimado Asociado:** La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 24, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sita en Pampa Grande, Departamento Independencia, el día 06 de octubre de 2017 .a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.-
- 3) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 26 cerrado el 30 de junio de 2017:
  - a- Memoria.-
  - b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General.-
  - c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
- 5) Consideración de bajas y altas de Socios.-
- 6) Fijación de la Cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 7) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
- 8) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas:( Por el término de dos (2) años período 01/07/2017 al 30/06/2019: a) Un Vicepresidente, en reemplazo. de ARGANARAZ Carlos M.; b) Un Tesorero, en reemplazo de JAKES Dardo Carlos; c) Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de AVALOS Manuel L.; d) Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de JARA Juan Rubén; e) Un Vocal Suplente 3º, en reemplazo de TRULHAR Guillermo; f) Un Revisor de Cuenta Titular 2º, en reemplazo de KUSMERIK Eduardo; g) Un Revisor. de Cuenta Suplente 1º, en reemplazo de CSIPKAR Jorge Pablo.-
- 9) Proclamación del Socios Consorcista de Representación Necesaria.-
- 10) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 11) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.-

**Tomasa Isabel Vallejos, Secretaria**

**Víctor R. Snitil, Presidente**

R.Nº 169.631

E:22/9/17

**ASOCIACIÓN CIVIL**

**"CON LAS MANOS ABIERTAS"**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a

los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 23/09/2017 a las 20.00 hs. sito en MZ 78 CASA Nº 50 240 VIVIENDAS-RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.-
3. Informe y justificación por la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los Ejercicio Económicos: Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 finalizados al 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General de los Ejercicios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 finalizados al 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
5. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los Ejercicios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 finalizados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
6. Elección de la comisión directiva por finalización de mandato.

**Delia V. Aquino, Presidente**

R.Nº 169.633

E:22/9/17

**ASOCIACION CIVIL**

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 23/09/2017 a las 20.00 hs. sito en MZ 16 OC Nº 14 BARRIO 17 DE OCTUBRE- RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.-
3. Informe y justificación por la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los Ejercicio Económicos: Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 finalizados al 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General de los Ejercicios Nº1, Nº2, Nº3 y Nº.4 finalizados al 30/06/2014,30/06/2015,30/06/2016 y 30/06/2017.
5. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los Ejercicios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 finalizados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
6. Elección de la comisión directiva por finalización de mandato.

**María de los Angeles Torres, Presidente**

R.Nº 169.634

E:22/9/17

**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO**

**DE SERVICIOS RURALES Nº 62 PAMPA**

**LANDRIEL - MESON DE FIERRO**

GENERAL PINEDO - CHACO

**CONVOCATORIA**

**Correspondiente a: Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011, 30 de Junio de 2012, 30 de Junio de 2013, 30 de Junio de 2014, 30 de Junio de 2015, 30 de Junio de 2016 y el Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2017**

**Estimados Asociados:** En cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 6 de Octubre de 2017, a las horas 18:00 en la "Sede Social", sito en Lote 65 Colonia Necochea de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con, los señores Presidente y Secretario.-

- 2) Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2011, al 30 de Junio de 2012, al 30 de Junio de 2013, al 30 de Junio de 2014, al 30 de Junio de 2015, al 30 de Junio de 2016 y al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2017.-
- 4) Renovación total de comisión directiva.-
- 5) Tratamiento y fijación del importe de la cuota societaria.-

En la primer convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto que estén presentes (Art. 30).-

**Mancilla Gladis Ester, Secretaria**  
**Herrera Juan Manuel, Presidente**

R.Nº 169.639 E:22/9/17

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO Nº 62**

COLONIA BENÍTEZ - CHACO  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Octubre de 2017 a las 9.30 hs. en nuestra sede social, "Pedro E. Lavia", cita en Acceso Pavimentado a Colonia Benítez Km 3,5; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor; lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 cerrado el 31 da julio del año 2017.
- 3) Tratamiento de Bajas y Altas de Socios.
- 4) Tratamiento y fijación del importe de la Cuota Social y Cuota de Ingreso.
- 5) Elección de tres (3) socios para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6) Elección de socios para ser integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
  - a) Elección de cuatro (4) socios para cubrir por terminación de mandato los siguientes cargos de Comisión Directiva, por el término de dos (02) años: Presidente; Secretario; Vocal Suplente 2º y Vocal Suplente 4º; y elección de un (01) socio por el término de un (01) año por renuncia del Vicepresidente.
  - b) Elección de dos (2) socios para integrar, la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 1º y Revisor de Cuentas Suplente 1º.
- 7) Proclamación del Vocal Titular 3º en representación de la Municipalidad de Colonia Benítez.
- 8) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Artículo 28 del Estatuto Social: Para sesionar a la hora

fijada en la Convocatoria, la Asamblea, deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente.

\* NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.

**Roberto Dellamea, Secretario**  
**Gustavo A. Dellamea, Presidente**

R.Nº 169.682 E:22/9/17

>\*<

**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA IGLESIA PENIER**

PUERTO VILELAS - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria. Que se realizará el día 6 de octubre del año 2017 a las 20 hs, calle Victoria 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura de las Sagradas Escrituras y Oración.
- 2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de las Memorias y Balances Anuales Ejercicios 1/VII/2012 al 30/VII/2016 por año.
- 4- Nombrar dos miembros para refrendar el acta.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva

Nota: Artículo 16: La Asamblea dará comienzo a la hora fijada siempre que se halle presente la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. No habiendo "QUOROM" y transcurrida una hora después de la convocatoria, se realizará la misma con los miembros presentes.-

**María Elba Bermudez, Secretaria**  
**María E. R. de Neznajko, Presidente**

R.Nº 169.678 E:22/9/17

>\*<

**ASOCIACION DE ACCION.COMUNITARIA**

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA PARA EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 8 Y 30 HORAS, EN FORTIN LOMANEGRA 1141, DONDE SE TRATARÁ EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1º) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EL ACTA DE ASAMBLEAS.
- 2º) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3º) CONSIDERACION MOTIVOS, ATRASO DE LA CONVOCATORIA.
- 4º) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL AÑO 2015 Y 2016, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2015 Y EJERCICIO CERRADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2016.
- 5º) ELECCION DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA.
- 6º) ELECCION DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTA.

**Rodríguez Gladys Lilián, DNI 14606037**

R.Nº 169.676 E:22/9/17

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAZA Y PESCA**

**"LAS CHARATAS"**

CHARATA - CHACO  
CONVOCATORIA

El Señor Pellegrini Carlos, D.N.I. Nº 11.290.996 presiden-

te de la Asociación Civil Club Caza y Pesca "Las Charatas", convoca a los señores asociados a la Asamblea General a realizarse el día 09 de Octubre del presente año, a las 21 hs. en la sede social cita en la calle Güemes prolongación en la ciudad de Charata, Chaco para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios de los períodos: 01/07/2009 a 30/06/2010, 01/07/2010 a 30/06/2011, 01/07/2011 a 30/06/2012, 01/07/2012 a 30/06/2013, 01/07/2013 a 30/06/2014, 01/07/2014 a 30/06/2015, 01/07/2015 a 30/06/2016 y 01/07/2016 a 30/06/2017.
- 3) Para dejar regularizada la situación hasta hoy existente se realizará la elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, previa designación de una Comisión Estructuradora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea entre todos los asociados presentes.

**Carlos Pellegrini, Presidente**

R.Nº 169.672

E:22/9/17

**CONSORCIO CAMINERO N° 87 RADISCOK BELICH**

EL PALMAR - DPTO. 12 DE OCTUBRE - PROVINCIA DEL CHACO

Ejercicio N° 26 Iniciado el: 01-08-2016

Finalizado el: 31-07-2017

**CONVOCATORIA**

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 87 Radiscok Belich, resolvió en la reunión del día 1 de Septiembre del año 2017, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Octubre del año 2017, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en el Lote N° 12 - Sección XXIV - El Palmar - Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto del año 2016 y el 31 de Julio del año 2017. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.-
- 3.) Incorporación y baja de socios.-
- 4.) Fijación del valor de la cuota societaria.-
- 5.) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
- 6.) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 87 Radiscok Belich.
  - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: EMILIO BELICH, Secretario: EUSEBIO RODRÍGUEZ, Vocal Suplente Primero: HUMBERTO SAUCEDO, Vocal Suplente Segundo: JOSÉ SEIFI, Vocal Suplente Cuarto: VICENTE DE PAUL POGONZA.-
  - b) Vocal Titular Tercero: ANDRÉS ESTEBAN GONZÁLEZ, (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de General Pinedo).-

- c) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: CARLOS CONSTANTE PETROVICH y Revisor de Cuentas Suplente Primero: OSCAR ALBERTO PETROVICH.-

**NOTA:** De los estatutos: artículo 28° "... transcurrida una hora, después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3565, su reglamentación y el presente estatuto.-

**Eusebio Rodríguez, Secretario**

**Emilio Belich, Presidente**

R.Nº 169.670

E:22/9/17

**CONSORCIO CAMINERO N°105 - EL PALMAR**

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día treinta de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 20,00 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 105 — El Palmar, ubicado en la Villa Rural el Palmar, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 26, cerrado el 30 de junio de 2017.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Pedro Alfredo Zeluk; UN SECRETARIO en reemplazo del señor Yolando Ramón Suárez; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Roger Emilio Israel Borelli; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Casimiro Makula; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Estrail Nahum Joel Floroff; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Gregorio Ayala; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Orlando Francisco Ballatore; todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Alta y Bajas de socios.

**Yolando Ramón Suárez, Secretario**

**Pedro Alfredo Zeluk, Presidente**

R.Nº 169.669

E:22/9/17

**ASOCIACION DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE PCIA DE LA PLAZA**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO

CONVOCATORIA

A los Asociados: La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE PCIA DE LA PLAZA, tiene el agrado de convocar a Asamblea Extraordinaria el día 29 de septiembre de

dos mil diecisiete (2017) en la sede Social de la Asociación de Productores e Industriales Forestales de Presidencia de la Plaza, sito en Sarmiento 340 de esta localidad a partir de las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) representantes de las Asociaciones para que refrenden el Acta junto al Presidente y Secretario
2. Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias al 30/06/2017.
3. Se aplicarán las disposiciones legales y la asamblea se realizara con los socios presente, pasada una hora de la fijada en la convocatoria.

**José Pardo**  
**Mario Aranda**

R.Nº 169.656 E:22/9/17

>\*<

**ASOCIACION DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE PCIA DE LA PLAZA**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO  
CONVOCATORIA

A los Asociados: La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE PCIA. DE LA PLAZA, tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria el día 29 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la sede Social de la Asociación de Productores e Industriales Forestales de Presidencia de la Plaza, sito en Sarmiento 340 de esta localidad a partir de las 09. hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación y fundamentación de realizar la asamblea fuera de término.
2. Designación de dos (2) asambleísta para que refrenden el Acta junto al Presidente y Secretario
3. Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias al 30/06/2017.
4. Se aplicaran las disposiciones legales y la asamblea se realizara con los socios presente, pasada una hora de la fijada en la convocatoria.

**José Pardo**  
**Mario Aranda**

R.Nº 169.655 E:22/9/17

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO Nº 38 — BASAIL**

BASAIL - CHACO  
CONVOCATORIA

Dando cumplimientos a disposiciones estatutarias convocamos a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de año 2017 a las 20:00 horas en la Sede de este Consorcio Caminero. Queda establecido el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para redactar y firmar con el Presidente y secretario el Acta de la Asamblea.-
- 2- Consideración de la Memoria, Estados de Recursos, gastos de flujos de fondos, notas y anexos, informe de la comisión revisora de cuenta, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico Nº 26, cerrado al 30-06-2017.-
- 3- Consideración de altas y bajas de socios.-
- 4- Determinación y fijación del monto de la cuota societaria.-
- 5- Elección de 3 socios para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la comisión directiva y de la comisión directiva de cuentas.-

6- Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, con mandato por 2 años en los siguientes cargos:

VICEPRESIDENTE: Prat, Mauro.-

TESORERO: Fantin Julio Cesar.-

VOCAL TITULAR 1º: Pereson Raúl.-

VOCAL TITULAR 2º: Morales Mauricio.-

VOCAL SUPLENTE 2º: Pereson Jorge.

VOCAL SUPLENTE 3º: Galarza Gonsaga.-

REVISOR DE CUENTA TITULAR 2º: Beauvais Roye.-

REVISOR DE CUENTA SUPLENTE 2º: Zorzon Oscar.-

7- Proclamación del socio consorcista de representación necesaria.-

8- Palabras a cargo del presidente.

**ARTICULO 28:** Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios presentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley 3565 su reglamentación y el estatuto social del consorcio.-

**Hulet Nestor Rubén A., Presidente**

R.Nº 169.654 E:22/9/17

>\*<

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 30 de septiembre del 2017, a las 08:00 hs., en las instalaciones de nuestra Asociación, calle José Alsina 157, ciudad, a efectos de desarrollar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º- Elección de tres socios para la mesa receptora de votos.
- 3º- Análisis y consideración de Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Contralor de cuentas del balance al 30 de junio de 2017.
- 4º- Proyección de ingresos y egresos - Proyección de cuota societaria en relación paritarias del personal de la Institución.
- 5º- Lectura de resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad Nº 0666/17.
- 6º- Lectura de resolución Nº 457/17 de la I.G.P.J y R.P.C.
- 7º- Pedidos de los socios José Passarello y Héctor Falcón.
- 8º- Fijar fecha durante el mes de noviembre para Asamblea Extraordinaria para terminar y disponer elevar a autoridades pertinentes el proyecto modificatorio de Estatuto Social.
- 9º- Acto Eleccionario: elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1º Vocal Titular, 2º Vocal Titular, 4 Vocales suplentes, 3 Revisores de cuenta titulares y 3 Revisores de cuentas suplentes. Todos por finalización de mandato.
- 10º- Resultado de la elección y proclamación de nuevas autoridades.-

**Raúl Zaracho, Secretario**

**José Francisco Benítez, Presidente**

R.Nº 169.653 E:22/9 V:27/9/17

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sábado 30 de Septiembre - 9.30 horas

Raul B. Diaz 150 - Resistencia

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de apertura a cargo de la Sra. Presidente Milca Coronel

2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto a la Presidente y Secretaria.
3. Considerar el Balance General, los Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 14 2016-2017 para la aprobación de la Asamblea.
4. Síntesis de lo actuado en la gestión 2016/2017.
5. Proyección de actividades para el año 2018.
6. Mociones de preferencia.
7. Elección de autoridades para el período 2017/2019.
8. Acto de asunción de nuevas autoridades y entrega de certificaciones de mandato cumplido las autoridades salientes.

*Lic. Milca Coronel, Presidente*

R.N° 169.650

E:22/9/17

## REMATES

**EDICTO.-** Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres (3) publicaciones, que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T. 27-25603131-6), subastará el día 27 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, planta alta (Salón de Remates del Colegio de Martilleros) de Charata, los siguientes inmuebles identificados como: 1) Circ. I, Secc. C, Qta. 15, Mz. 15c, Pc. 24, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 3.803; del Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco, sito en calle Rivadavia casi España, Las Breñas. 2) Circ. I, Secc. C, Mz. 15c, Pc. 22, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 3.746, del Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco, sito en calle España N° 1521, Las Breñas. El inmueble se encuentra desocupado. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios, Pc. 24 \$ 8.612,62; Pc. 22 \$ 8.646,81. Secheep Pc. 22 \$ 1.015,12. Sameep no posee. BASE: Inmuebles: \$ 23.777,43. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde que el segundo. VISITAS e INFORMES, Martillero actuante, T.E. 03731-461872. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/BELSKY, RUBEN S/ Ejecutivo", Expte. N° 635/00. Charata, Chaco, 8 de septiembre de 2017.

*Dra. Silvia Milena Macías*  
Abogada/Secretaria

169.599

E:20/9 V:25/9/17

**EDICTO.-** REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL).- El Viernes 13 de Octubre de 2017 a las 10:30 hs. el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi 1585 - de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ZAFIRA GLS 2011, MOTOR MARCA CHEVROLET N° V40002993, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGT75EOBC163692, DOMINIO JWS 887, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que

corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 13 de Octubre de 2017 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/BARCIA CESAR EDUARDO S/SECUESTRO" - Expte N° 152253. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 174, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJChes. Resistencia, 15 de septiembre de 2017.

*Dr. Mariano H. Canteros Moussa*  
Abogado

R.N° 169.667

E:22/9 V:27/9/17

## CONTRATOS SOCIALES

### PUERTO LAS PALMAS S.A.

**EDICTO.- Acta de Directorio del 10/07/2017.-** En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los 10 días del mes de Julio de 2017, en la sede social de Saavedra 447, se reúne el Directorio de PUERTO LAS PALMAS S.A., cuyas respectivas firmas consta al pie de la presente Acta. El acto comenzó a las 10 horas cuando el Sr. Eduardo José Meichtry pone en consideración el primer punto del Orden del Día: PRIMERO. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables. El señor Presidente expresa que, como ya es de conocimiento de los señores Directores, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 7 de Julio de 2017, autorizó la emisión por hasta un monto total de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) en una o más series, de obligaciones negociables, con garantía real y a ser colocadas mediante oferta privada (las "Obligaciones Negociables"), todo ello en el marco de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias. Sigue refiriendo que la mencionada Asamblea delegó en este Directorio las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión y colocación. Señala que a continuación se trata y transcribe en acta un resumen de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables: **CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE I.** Los siguientes son los términos y condiciones de las ON Serie I: Emisora: Puerto Las Palmas S.A. Monto de la Emisión: El valor nominal por el cual se emiten las ON Serie I y que asciende a un total de hasta \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). Series y/o Clases: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Series podrán otorgar derechos diferentes. Titulares: Son los que estén registrados como titulares de las ON en el Libro de Registro de ON que el Agente de Registro llevará a los efectos de la registración de las suscripciones y sucesivas transferencias de las mismas. Período de suscripción: El período de suscripción será determinado por el

Emisor, y notificado a los inversores al momento de la invitación a formular ofertas de suscripción de las ON (las "Ofertas de Suscripción"). El período de suscripción podrá ser prorrogado o suspendido por el Emisor, lo cual deberá ser notificado a los inversores invitados. Los Beneficiarios interesados en suscribir las ON deberán remitir al Emisor una Oferta de Suscripción. Las Ofertas de Suscripción deberán presentarse, dentro del período de suscripción, en el domicilio sito en la calle Frondizi N° 174, piso 9° de la de la ciudad de Resistencia, de lunes a viernes en el horario de 9a 13hs. Todas las Ofertas de Suscripción serán consideradas vinculantes e irrevocables. Fecha de Emisión e Integración: Primer día hábil siguiente al cierre del período de suscripción. Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de capital serán pagados a partir de los 6 meses contados desde de la Fecha de Emisión e Integración y durante los siguientes 6 semestres (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Capital"), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración pero del correspondiente mes. Los servicios de intereses serán pagaderos a partir del mes inmediato posterior de la fecha de Emisión e Integración, en las fechas que sean un número de día idéntico a dicha fecha, pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Capital, las "Fechas de Pago de Servicios"). Fecha de Vencimiento: La fecha de vencimiento final de las ON Serie I se producirá a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la finalización del periodo de amortización. Garantía: A fin de garantizar el pago íntegro, equitativo y proporcional, en tiempo y forma, de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Emisora frente a los tenedores de las Obligaciones Negociables y en virtud de las mismas (incluyendo capital, prima, intereses, montos adicionales, si los hubiera), comisiones, costos, gastos y cualquier otra suma pagadera respecto de las Obligaciones Negociables (las "Obligaciones Garantizadas") la Emisora otorgará la siguiente garantía: Hipoteca sobre inmuebles de la Emisora con los alcances detallados en "Descripción de los Contratos de Garantía" del presente. Uso de los Fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación de las ON Serie I serán destinados a reforzar la estructura financiera y desarrollar inversiones complementarias de PLP. Declaraciones y garantías de la Sociedad: La Sociedad declara a los Titulares que: 1. La oferta y emisión de las ON no viola ni constituye un incumplimiento de sus estatutos sociales, contratos de los que sea parte o de leyes y otras normativas que le resulten aplicables. 2. La emisión de las ONS ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 7/07/2017, habiendo delegado dicha Asamblea en el Directorio de la Sociedad la determinación de algunos términos de las ON de acuerdo con lo previsto por el Artículo 9 de la Ley N° 23.576 sus modificatorias y reglamentaciones (la "Ley de Obligaciones Negociables"); y habiendo el Directorio determinado dichos términos en su reunión de fecha 07/07/2017. 3. A la fecha de la emisión de las ON se habrá dado cumplimiento con la publicación del aviso de emisión previsto por el Art. 10 de la Ley de Obligaciones Negociables. 4. Las ON serán escriturales y estarán registradas en el Libro de Registro de ON, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Obligaciones Negociables. En virtud de lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Obligaciones Negociables. Obligaciones de la Sociedad: 1. En cada Fecha de Pago de Servicios, el Emisor pagará a los Titulares, según correspondiente, los intereses devengados o los intereses devengados y la amortización de capital en un pago único a su vencimiento. 2. Las ON confieren a sus Titulares todos los derechos aplicables previstos por la Ley de Obligaciones Negociables, con la extensión y las limitaciones previstas en el presente y con especial excepción de la renuncia de exigir el reembolso anticipado estipulada en los presentes términos y condiciones, asumiendo la Sociedad la obligación de cumplir con todos aquellos actos que fueren menester para posibilitar el pleno ejercicio de los mismos por parte de sus Titulares. Características de la Emisión:

La Sociedad emitirá ON, por un valor nominal equivalente al Monto de la Emisión, con garantía real. Las ON serán nominativas, no endosables, escriturales de un voto por cada \$ 1 (pesos uno) de valor nominal. Colocación. Precio. Suscripción e Integración: Las ONS se colocarán en forma privada (sin oferta pública) y se suscribirán a un precio equivalente al 100% de su valor nominal. La integración del precio de suscripción se realizará en la Fecha de Emisión e Integración de las ON. Amortización: El capital adeudado se pagará en 6 cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales vencerá a los 180 días de la fecha de emisión e integración. Intereses: Las ON Serie I devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa equivalente a Tasa de Referencia (conforme se define más adelante) más seis puntos porcentuales. Los intereses no podrán ser inferiores a un 15% nominal anual, ni superiores a un 28,50% nominal anual. Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive); salvo para el pago del primer Servicio, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) (cada uno de dichos períodos, un "Período de Interés"). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Tasa de Referencia: Se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el BCRA desde el 7mo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, hasta el 7mo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (<http://www.bcra.gov.ar>). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Mora: La mora se pacta en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos acordados para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor, sin que resulte necesario interpelación judicial o extrajudicial alguna, conforme a lo dispuesto por el artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación. A partir de la mora, se devengarán a favor de los Titulares, intereses moratorios a una tasa igual al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa pactada para las ON sobre los importes adeudados, manteniéndose en todo momento los plazos originalmente acordados y no generando esta hipótesis -ni ninguna otra- el derecho a declarar caducos los plazos acordados. Pago de Servicios: Todos los pagos efectuados con causa en las ON, tanto de capital como de intereses, serán realizados por la Emisora, en pesos, mediante acreditación en la cuenta informada por los Titulares a la Emisora, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago. En caso de resultar imposible la acreditación en la referida cuenta, el domicilio de pago de las ON será el de la Emisora, sito en French N° 608, Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Si cualquier pago de capital o intereses de las ON debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. Día Hábil/Días Hábiles: Significa cualquier día, salvo sábados o domingos, que no sea feriado oficial ni un día en que los bancos comerciales en la

ciudad de Resistencia estén autorizados u obligados por ley, decreto u otra norma a cerrar. Supuestos de incumplimiento: Los siguientes supuestos constituirán supuestos de incumplimiento a las condiciones de emisión de las ON Serie I, y darán derecho a ejercer los derechos y acciones aquí previstas: (i) Si el Emisor no pagará los intereses de las ON devengados en al menos dos (2) fechas de pago de Servicios consecutivas; (ii) Si el Emisor no pagara las amortizaciones de capital de las ON, devengadas en al menos dos (2) fechas de Pagos de Servicios consecutivas; (iii) Si cualquier declaración o garantía del Emisor respecto de la emisión de las Obligaciones Negociables resulta ser incorrecta, incompleta o engañosa en cualquier aspecto al momento de haber sido hecha o en cualquier momento hasta tanto hubieren sido canceladas las Obligaciones Negociables; (iv) Si se hubiera emitido una decisión judicial o administrativa preliminar o definitiva a fin de destituir temporaria o definitivamente al directorio del Emisor y dicha decisión no se anulase o suspendiese dentro de los 20 (veinte) días hábiles judiciales de haber sido emitida; (v) Si se emite una orden o se inicia una acción legal para la efectivización de cualquier medida precautoria sobre cualquier parte de los bienes, activos o ingresos del Emisor, en relación con una obligación u obligaciones del Emisor, que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad Emisora, o si se inicia cualquier procedimiento o procedimientos legal/es tendiente/s de ejecución no es/son dejado/s sin efecto o suspendido/s dentro de los 90 (noventa) días hábiles judiciales posteriores al inicio del mismo; (vi) Si cualquier o cualesquiera hipoteca/s carga/s, prenda/s, derecho/s de retención u otro/s gravamen/es, creado o asumido/s por el Emisor, que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad Emisora, se tornara/n ejecutable/s y se tomara cualquier medida a fin de ejecutarlo/s (incluyendo la toma de posesión o el nombramiento de un administrador judicial, administrador o persona similar); (vii) Si se hubieran iniciado procedimientos contra el Emisor bajo cualquier ley aplicable de concursos, quiebras o se designare un síndico, administrador, interventor (u otro funcionario similar) para tomar posesión o control de todo o una parte de la propiedad del Emisor y dichos procedimientos o designaciones no fueran dejados sin efecto dentro de los 90 (noventa) días hábiles judiciales posteriores a su inicio o acaecimiento; (viii) Si el Emisor no usara los fondos de las Obligaciones Negociables en la forma establecida en el Documento Informativo de Oferta Privada; Acaecido un Supuesto de Incumplimiento, la asamblea de obligacionistas, en todos estos supuestos, podrá, por medio de una notificación fehaciente al Emisor, cursada a través del Agente de Garantía designado, decretar la caducidad de los plazos previstos con respecto al capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables, en cuya oportunidad dichos importes se considerarán de plazo vencido y serán considerados exigibles en ese momento junto con los intereses devengados en ese momento bajo las Obligaciones Negociables. Agente de garantía: Se entiende por tal a Fiduciaria del Norte S.A., quien actuará en nombre y beneficio de los Tenedores de las Obligaciones Negociables en los términos y condiciones del Contrato de Agente de Garantía que suscribirá con el Emisor. A partir del momento en que ocurra uno o más supuestos de incumplimiento, el Agente de Garantía podrá: (1) en los términos de los Contratos de Garantía y el Contrato de Agente de Garantía, (i) exigir el pago de los créditos que constituyen las obligaciones garantizadas directamente al Emisor, con facultades para ejercitar frente a los Tenedores cualquier derecho otorgado a favor del Agente de Garantía, y disponer de los importes recaudados para destinarlos al pago de las Obligaciones Garantizadas, previa deducción de costos, gastos y honorarios que demande la gestión judicial o extrajudicial del reclamo. Ausencia de limitaciones al endeudamiento adicional: No existe limitación alguna respecto del monto de nuevas obligaciones negociables emitidas que el Emisor puede contraer o emitir, sin que resulte necesario el con-

sentimiento de los Titulares a tales efectos. El Emisor podrá emitir oportunamente Capital Social y/o incurrir en endeudamiento adicional. Renuncia al reembolso anticipado: A excepción del caso del supuesto de declaración de quiebra o liquidación del Emisor, en cualquier otro supuesto, los Titulares no tendrán derecho a declarar la caducidad de plazos para el pago del capital y los intereses devengados sobre las ON incluso en caso de falta de pago del capital, prima e intereses sobre las ON. Transferencia de titularidad: Las ON serán de libre transmisibilidad, en virtud de lo cual el o los Titulares iniciales o cualquiera de sus sucesores podrán transferir las mismas sin ningún tipo de limitación a cualquier persona, sin otra carga que la de notificar la transferencia al Agente de Registro para el registro del cambio de titularidad en el Libro de Registro de ON. Título Ejecutivo: Los Titulares tendrán el derecho de entablar juicio ejecutivo según las disposiciones del Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en las condiciones previstas en los presentes Términos y Condiciones. Asambleas: Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cada Serie y/o Clase en circulación se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables en todo aquello que no esté previsto expresamente en el presente documento. Gastos: Cualquier gasto derivado de la emisión, suscripción, integración, pago y cancelación de las ON, correrá por exclusiva cuenta del Emisor. Notificaciones: Las notificaciones a los Titulares se considerarán válidamente efectuadas cuando sean enviadas por medio fehaciente al domicilio especial declarado por los Titulares, que constará en el Libro de Registro de las ON que llevará el Emisor. Las notificaciones al Emisor para ser consideradas válidamente efectuadas, deberán realizarse por medio fehaciente al domicilio sito en calle French N° 608, Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Ley Aplicable, jurisdicción y competencia: Las ON estarán sujetas a la ley argentina. El Emisor y los Titulares convienen que toda cuestión que se suscitare entre estos últimos y la Sociedad relativo a las condiciones de emisión de una de las ON, su suscripción, integración, conversión, y todos los actos y documentos relacionados, se resolverá definitivamente por los Tribunales Comerciales con sede en la ciudad de Resistencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GARANTÍA. Hipoteca. A fin de garantizar el pago íntegro, equitativo y proporcional, en tiempo y forma, de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Emisora frente a los tenedores de las Obligaciones Negociables y en virtud de las mismas (incluyendo capital, prima, intereses, montos adicionales (si los hubiera), comisiones, costos, gastos y cualquier otra suma pagadera respecto de las Obligaciones Negociables (las "Obligaciones Garantizadas") la Emisora gravará con derecho real de hipoteca en segundo grado de privilegio en favor de los Tenedores de las Obligaciones Garantizadas, representados colectivamente por Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Agente de la Garantía los inmuebles de su titularidad que se individualizan a continuación: a) Circunscripción IV, Parcela 370, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco al Folio Real Matrícula Número 1965 del Departamento Bermejo; b) Circunscripción I, Sección B, Parcela 3, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco al Folio Real Matrícula Número 1965 del Departamento Bermejo; ambos por un monto de capital garantizado de \$32.500.000,00 Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil; (cada uno, el "Inmueble" y en su conjunto, los "Inmuebles"), con todas las mejoras que contienen y las que se introduzcan en el futuro (la "Hipoteca"). Los derechos, facultades, recursos y privilegios otorgados en las Garantías son acumulativos y no excluyentes de cualquier otro derecho, facultad, recurso y privilegio contra la Emisora bajo las Obligaciones Negociables Clase I o por ley. Cada una de las Garantías se mantendrá vigente y en efecto hasta que todos los montos presentes y futuros (ya

sea en concepto de capital, intereses u otros montos debidos por la Emisora de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase I) que resulten pagaderos por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables Clase I, sean pagados efectivamente y en su totalidad a cada Tenedor en cuestión. Las Garantías se rigen por, y serán interpretadas conforme con, las leyes de la República Argentina, sin tener en consideración las normas de conflictos de leyes de las mismas. Bajo las Garantías, la Emisora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, a los fines de cualquier acción o proceso iniciado en relación con la Garantía en cuestión, a opción de cada tenedor de Obligaciones Negociables Clase I. Bajo las Garantías, la Emisora renunciará en forma irrevocable, y con el mayor alcance permitido por la ley, a cualquier defensa o excepción que pudiera tener sobre la base de que dicha acción o proceso en dicho tribunal ha sido iniciado en un foro inconveniente. Puesta la materia a consideración de los Sres. directores, éstos aprueban por unanimidad los términos y condiciones previamente descriptos. Acto seguido, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: SEGUNDO. Subdelegación de las facultades delegadas a este Directorio". El señor Presidente expresa que, a efectos de instrumentar la operación deberán suscribirse varios documentos e instrumentos, a saber: (a) el Contrato de Agente de Garantía que se firmará entre la Sociedad y un fiduciario a ser designado por las personas autorizadas por la Sociedad al efecto, quien actuará en interés y representación de los tenedores de las Obligaciones Negociables; (b) el Documento Informativo que se utilizará para la colocación de las Obligaciones Negociables; (c) Los contratos de garantías hipotecaria y (d) los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados necesarios y/o convenientes para instrumentar la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables. Agrega el Sr. Presidente que a fin de obtener celeridad en la negociación y suscripción de los documentos referidos, así como en la obtención de las autorizaciones y los trámites vinculados a la emisión de las Obligaciones Negociables, sería conveniente subdelegar las facultades delegadas al el como Presidente del Directorio en el director suplente de la firma. A tal efecto, el Sr. Presidente propone autorizar a María Eugenia Meichtry para que, en forma conjunta o indistinta con el Presidente de la sociedad, (1) negocien, determinen y establezcan las demás condiciones de las Obligaciones Negociables no establecidas expresamente en esta oportunidad, incluyendo, sin limitar, la designación de organizadores o colocadores, la designación del fiduciario, la época de emisión, y el destino del producido de la emisión; y (2) negocien, aprueben los textos definitivos y firmen todos los contratos, certificados, títulos, avisos, documentos y otros instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y/o convenientes con relación a las Obligaciones Negociables. Puesta la moción a consideración de los Sres. directores, éstos la aprueban por unanimidad las operaciones de los contratos antes referidos y la subdelegación propuesta por el plazo máximo que permite la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11.30 horas, se levanta la sesión de este Directorio.

*María Eugenia Melchtry, Directora Suplente*  
*Eduardo José Melchtry, Presidente*

R.Nº 169.687 E:22/9/17

>\*<

**CASA GABARDINI S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2012-11679-E caratulado **CASA GABARDINI S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 64 de fecha 11/12/2012 se resuelve designar el siguiente Directorio y por Acta de Directorio N° 632 de fecha 12/12/2012 se distribuyen los

cargos: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Rodolfo Daniel RIVA, nacido el 30/09/1948, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Av. Alvear N° 2850, Resistencia, Provincia del Chaco, D.N.I. N° 6.151.484, CUIT N° 20-06151484-9; DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: Rodolfo Aníbal RIVA, nacido el 14/02/1923, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Malvinas Argentina N° 54, Piso 2, Capital Federal Provincia de Buenos Aires, LE N° 1.813.452, CUIT N° 20-01813452-8; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Daniela Beatriz RIVA, nacida el 14/02/1975, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Av. Valeria de Crotto N° 237 Uribelarra Cañuelas Provincia de Buenos, DNI N° 24.496.832, CUIT N° 27-24496832-0; SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: Arnaldo BRIZUELA, nacido el 05/01/1952, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Carlos Gardel N° 365 Villa del Parque, Resistencia, D.N.I. N° 10.023.830, CUIT N° 20-10023830-7. Todos con domicilio especial en calle Julio A. Roca N° 201 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Duración de mandato: 1 (un) Ejercicio, con vencimiento el 30/09/2013. Resistencia, 27 de julio de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*

R.Nº 169.664

E:22/9/17

>\*<

**CASA GABARDINI S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2013-11214-E caratulado **CASA GABARDINI S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 65 de fecha 05/12/2013 se resuelve designar el siguiente Directorio y por Acta de Directorio N° 639 de fecha 06/12/2013 se distribuyen los cargos: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: Rodolfo Daniel RIVA, nacido el 30/09/1948, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Av. Alvear N° 2850, Resistencia, Provincia del Chaco, D.N.I. N° 6.151.484, CUIT N° 20-06151484-9; DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: Rodolfo Aníbal RIVA, nacido el 14/02/1923, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Malvinas Argentina N° 54, Piso 2, Capital Federal Provincia de Buenos Aires, LE N° 1.813.452, CUIT N° 20-01813452-8 ; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Daniela Beatriz RIVA, nacida el 14/02/1975, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Av. Valeria de Crotto N° 237, Uribelarra Cañuelas Provincia de Buenos, DNI N° 24.496.832; CUIT N° 27-24496832-0; SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: Arnaldo BRIZUELA, nacido el 05/01/1952, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Carlos Gardel N° 365 Villa del Parque, Resistencia, D.N.I. N° 10.023.830, CUIT N° 20-10023830-7. Todos con domicilio especial en calle Julio A. Roca N° 201 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Duración de mandato: 1 (un) Ejercicio, con vencimiento el 30/09/2014. Resistencia, 27 de julio de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*

R.Nº 169.663

E:22/9/17

>\*<

**CASA GABARDINI S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2014-7557-E caratulado **CASA GABARDINI S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 68 de fecha 11/12/2014 se resuelve designar el siguiente Directorio y por Acta de Directorio N° 650 de fecha 12/12/2014 se distribuyen los

cargos: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: Rodolfo Daniel RIVA, nacido el 30/09/1948, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Av. Alvear N° 2850, Resistencia, Provincia del Chaco, D.N.I. N° 6.151.484, CUIT N° 20-06151484-9; DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: Rodolfo Anibal RIVA, nacido el 14/02/1923, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Malvinas Argentina N° 54, Piso 2, Capital Federal Provincia de Buenos Aires, LE N° 1.813.452, CUIT N° 20-01813452-8; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Daniela Beatriz RIVA, nacida el 14/02/1975, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Av. Valeria de Croto N° 237, Uribelarrea Cañuelas Provincia de Buenos, DNI N° 24.496.832, CUIT N° 27-24496832-0; SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: Arnaldo BRIZUELA, nacido el 05/01/1952, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Carlos Gardel N° 365 Villa del Parque, Resistencia, D.N.I. N° 10.023.830, CUIT N° 20-10023830-7. Todos con domicilio especial en calle Julio A. Roca N° 201 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Duración de mandato: 1 (un) Ejercicio, con vencimiento el 30/09/2015. Resistencia, 27 de julio de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.662

E:22/9/17

>\*<

**MISION MOTOS S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: **MISION MOTOS S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS.-** Expte. N°E-3-2016-7203, se hace saber por un día que: conforme a Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 9 de junio de 2016 y Acta de fecha 10 de junio de 2016, que ratifica que el Señor Ricardo Javier CALCAGNO DNI 21.686.557, CUIL 20-21686557-0, argentino, nacido el 03 de Octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Laura Noemí VILALTA KRAFT, comerciante, domiciliado en Córdoba 163 de esta ciudad, ha cedido y transferido a título oneroso la totalidad de sus cuotas de la sociedad MISION MOTOS S.R.L., inscripta en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N°98, folios 1039/1044 del año 2006, del Libro 40 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los Señores Guillermo César AGÜERO DNI 21.930.775, CUIL 20-21930775-7, argentino, nacido el 23 de Abril de 1971, casado en primeras nupcias con Florencia MOLINA, comerciante, domiciliado en Av. Italia 1550, 1° Piso, Dpto. 3, de esta ciudad y Fernando MOLINA DNI 33.724.678, CUIT 20-33724678-9, nacido el 06 de Mayo de 1988, soltero, comerciante domiciliado en Emilio Román 95, de esta ciudad. Quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA:** El capital social se fija en \$100.000 (Pesos Cien Mil), que se divide en 200 (Doscientas) cuotas de \$500 (Pesos Quinientos) cada una. Las Cuotas son suscrita en las siguientes proporciones: El Señor Guillermo Cesar AGÜERO 190 cuotas por la suma de \$95.000; el Señor Fernando MOLINA 10 cuotas, por la suma de \$5.000. La integración del Capital se efectuó de la siguiente manera: \$4.250 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta), o sea el 25%, en dinero en efectivo aportado por los socios en proporción a su tenencia, al momento de la firma del Contrato Social; \$15.750 (Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta) se integró dentro de los dos años contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. La integración del aumento del capital se efectuó de la siguiente manera: \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por aportes ya efectuados por los socios y sobre los que habían asumido el compromiso de su irrevocabilidad. Los restantes \$49.000 en cuotas liberadas por la capitalización de resultados no asignados, en la proporción antes indicada, todo lo cual resulta de los Estados con-

tables de la sociedad al 30/06/2009. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera o cuando así lo disponga la Asamblea de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital suscrito'. Resistencia, 19 de septiembre de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.658

E:22/9/17

>\*<

**ROCA SALUD S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2017-3410-E, caratulado "**ROCA SALUD S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que por Contrato Privado, celebrado en fecha 13 de Julio de 2017, en esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, entre los señores Miguel Marcelino CARDOZO, argentino, DNI. N° 26.210.232, CUIT N° 20-26210232-8, nacido el 15/10/1977, casado en primeras nupcias con Carla Noheli ORIS DE ROA ALEKSICH, DNI N° 32.446.116, CUIT 27-32446116-2, de profesión médico, domiciliado en Avenida Italia N° 626, Piso 7°, Departamento A, de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco; don Santiago Alfonso ROMERO, argentino, DNI N° 18.719.119, CUIT N° 20-18719119-0, nacido el 26/01/1964, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra LUCAS, DNI. N° 17.596.280, CUIT 27-17596280-3, de profesión médico, domiciliado calle Pueyrredón N° 253, de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, constituyeron la sociedad comercial denominada "ROCA SALUD S.R.L.", con domicilio y sede legal en calle Monteagudo N° 1890, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, PLAZO: Cincuenta (50) años.- **OBJETO:** la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realice, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, teniendo como actividad principal la atención médica domiciliar de pacientes, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga. Administración de medicina prepaga a empresas o particulares, y el gerenciamiento de obras sociales. Para ello podrán instalar, explotar y dirigir instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos y de rehabilitación. Explotar y desarrollar servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga y sistemas de seguros de salud. La dirección médica de los establecimientos y de los servicios. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en Sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota. El socio Miguel Marcelino Cardozo suscribe Treinta (30) cuotas de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), y el Socio Santiago Alfonso Romero suscribe Treinta (30) cuotas de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). En este acto los socios integran en dinero en efectivo y en partes iguales el 25%. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Son Socios Gerentes designados, los señores Miguel Marcelino CARDOZO, DNI. N° 26.210.232 y Santiago Alfonso ROMERO, DNI. N° 18.719.119; quienes ejercerán la representación de la sociedad en forma indistinta, duración indeterminada.- **EJERCICIO SOCIAL:** cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Resistencia, 05 de septiembre de 2017.- Secretaría.-

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.659

E:22/9/17

**DEL NORTE AUTOMÓVILES S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**DEL NORTE AUTOMÓVILES S.A. s/Inscripción de la Sociedad**" Expte. E-3-2017-4039-E, hace saber por un día que: Conforme a la Escritura Número cincuenta y uno (51) del siete (7) de julio de 2017, rectificadora por escritura número setenta y dos (72) del 28 de agosto de 2017; el Sr. Franco Dino Meucci, argentino, DNI.Nº 33.214.034, CUIT 20-33214034-6, nacido el 11 de agosto de 1987, soltero, de profesión Licenciado en Administración y la Srita. Florencia Mara Meucci, argentina, D.N.I. Nº 35.030.522, CUIT Nº 27-35030522-5, nacida el 05 de enero de 1990, soltera de profesión contadora; ambos domiciliados en Comandante Fontana Nº 244 de Resistencia, Chaco han resuelto constituir una sociedad anónima denominada DEL NORTE AUTOMÓVILES S.A., con sede social en Ruta 11 Km. 1002, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público, de Comercio.- El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (un millón), representado por un millón de acciones ordinarias de UN PESO (\$1,00) de valor nominal cada una, nominativas, escriturales, que otorgan cinco votos por acción.- El objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización de Automotores: Compraventa de automotores, motores, acoplados y rodados en general, nuevos y usados; promoción y comercialización de sistema de planes de ahorro administrados por terceros, y tareas inherentes a las mismas. b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodado, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones y tareas afines a estas. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de postventa y posteriores servicios, de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos: Compras y ventas, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.- La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Director titular y un suplente, conformado de la siguiente manera: FLORENCIA MARA MEUCCI Nº 35.030.522, como Presidente y FRANCO DINO MEUCCI, DNI Nº 33.214.034 como Director Suplente; quienes duraran en sus cargos por tres ejercicios, o sea que su mandato culmina el 30 de septiembre de 2019. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, ..... de ..... 2017.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 169.684**

**E:22/9/17**

**MAGDAL S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco por Expediente Nº E-3-2016-6661-E; caratulado "**MAGDAL S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Nº 58 de fecha 18/08/2016, se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Martín Javier MENDOZA, D.N.I. Nº 32.062.378, CUIT Nº 20-32062378-3, nacido el 25 de enero de 1986, de estado civil soltero, argentino, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en Juan Ramón Lestani Nº 1075, Resistencia Chaco y domicilio especial en Julio A. Roca 1010, 1er piso, Of. "D", Resistencia, Chaco; Director Suplente: Diana Cecilia MENDOZA, D.N.I. Nº 30.400.060, CUIT Nº 27-30400060-6, nacida el 30 de julio de 1983, de estado civil casada, argentina, de profesión arquitecta, con domicilio real en Av. Rivadavia 756, Resistencia, Chaco y domicilio especial, en Julio A. Roca 1010, 1er. piso, Oficina "D", Resistencia, Chaco. Ambos durarán en sus cargos por tres años, en consecuencia el mandato culminará el 17 de agosto de 2019.- Resistencia, Chaco, 18 de septiembre de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 169.683**

**E:22/9/17**

**GEN SEMILLAS S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GEN SEMILLAS S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Sede Social, Designación de gerente y Modificación de Contrato Social (Cláusula Primera)**", Expte. Nº E3-2016-7458E, se hace saber por un día que: Acta Nº 26 de fecha 5 de Diciembre de 2016, que ratifica Acta Nº 17 de fechas 14 de Septiembre de 2013, los señores socios Ángel Francisco Acuña, C.U.I.T. 20-22002246-4, y Germán Norberto Rasero, C.U.I.T.: 20-20148243-8, socios de GEN SEMILLAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 446/451-I Año 2006; han decidido modificar el domicilio social de la firma y designado como gerente al señor socio RASERO, Germán Norberto, C.U.I.T.: 20-20148243-8, argentino, divorciado y con domicilio en Ituzaingó Nº 744, Charata, Chaco. Quedando, en consecuencia, redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: "PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de «GEN SEMILLAS S.R.L.», con domicilio en Ruta 89 Km. Nº 247,1, en la ciudad de Chárata, Provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de asamblea de socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándosele o no capital de giro". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 169.671**

**E:22/9/17**

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que en la edición Nº 10.134 de fecha 20/09/17, al momento de la publicación del edicto librado en autos "**UCSA S.A S/Inscripción Ampliación de Números de Directores Electos en A.G.O. Nº Expte E-2017-1551-E**", se consignó erróneamente el número de Recibo, siendo **el correcto 169.605**